LEAL EPICEDIO.

FUNERAL PANEGYRICO,

QUE

EN LAS REALES EXEQUIAS
de la Sereniſsima y Auguſtiſsima Señora

DOñA MARIA ANNA DE AUSTRIA
Reyna Madre de Eſpaña Nueſtra Señora

CELEBRADAS

POR EL Ex.mo SEñOR MARQVES DE VALERO
Gentil-Hombre de la Camara, Virrey y Capitan General,
y por el Supremo Conſejo, y demàs Tribunales Reales
de el Reyno de Navarra, en la Santa Igleſia
Cathedral de Pamplona, el dia
diez y ocho de Iunio.

PREDICO

EL Rev.mo P. Fr. IOSEPH DE LA ENCARNACION, LECTOR
Iubilado, y Ex-Provincial de la Sancta
Provincia de Caſtilla de los
Auguſtinos Deſcalzos.

Con licencia: En Pamplona por Franciſco Antonio de Neyra
Impreſſor y Mercader de Libros.

En el Libro de la Real Pompa Funeral, que con el Titulo de Batallas, y Triumphos de la Sereniſsima Señora Doña Maria Anna de Auſtria Reyna Madre de Eſpaña N. S. Eſcriviò el Licenciado Don Iuan Lopez de Cuellar y Vega, Oydor en el Real y Supremo Conſejo de Navarra, ſe hallaràn las licencias neceſſarias; la de el Conſejo Real teſtificada de ſu Secretario de Conſultas Ioſeph Martinez, en 26. de Septiembre de 1695; en fee de la Aprobacion de el Licenciado Don Franciſco de Aperregui y Arellano, Oydor Togado en el Real Tribunal de la Camara de Comptos: la del Illuſtriſsimo Ordinario concedida por el Doctor Don Franciſco Navarrete, Vicario General de el Obiſpado de Pamplona ante Iuan Franciſco de Eyaralar Notario à 18. de Septiembre de 1696; en virtud de la Cenſura que por ſu comiſsion diò el Reverendiſsimo P. Fray Franciſco de Eſpaña Lector Iubilado, Exprovincial, y Padre de la Santa Provincia de Burgos de el Orden de el Serafico P. S. Franciſco: y aſsi miſmo el juyzio que expreſſò en vna carta al dicho Licenciado D. Iuan de Cuellar, el M. R. P. F. Ioſeph de Arellano, Cathedratico de Humanidad en la Vniverſidad de Hueſca, de el Orden de Nueſtra Señora del Carmen de Antigua Obſervancia.

Eximius Parens, Exclsusque Doctor. Sanctus Augsiinus in Prolog. ad Lib. Retractationum.

Agrediar:: ut Opuscula mea:: cumquadam Iudiciaria S veritate recenseam, & quod me offendit, velut Censorio Stylo denotem.

Folio 2. linea 10. contingit	lege	contigit.
Fol.4.lin.9.benigmente	lege	benignamente.
Fol.5.lin.vltim. Gestotaria	lege	Gestatoria,
Fol.6.lin.9. in marg.Laurtum	lege	Lauretum,
Fol.9.lin.3.in marg.Mudi	lege	Mundi.
Fol.9.lin.12. agunos	lege	algunos.
Fol.10.lin.35. ad Persidis	lege	ac Persidis.
Fol.11.lin.29. Quarto	lege	Quatro,
Fol.11.in marg. de Sobmno	lege	de Somno.
Fol.12. in marg:Baños cit.	lege	in princ.Fol.13.
Fol.18.lin.1. e Fuego	lege	el Fuego.
Fol.19.lin.6. Hispan	lege	Hispani.
Fol.20.in marg.Isaiæ cap.14.	lege	Isaiæ cap.11.
Fol.21.lin.23. percutiens	lege	percuties.
Fol. 22.lin.14.siguian	lege	seguian.
Fol.22.lin.15.pravecho	lege	provecho.
Fol.24.lin.12. seer	lege	ser.
Fol.27.lin.4,Soberauos	lege	Soberanos
Fol,27.lin.28. figuian	lege	seguian.
Fol.28.lin.27. de la que	lege	de lo que.
Fol.33. in marg.S.Math.cap.3.	lege	S.Math.cap.2.
Fol.41.lin.8. llegado	lege	llegada.
Fol.41.lin.21. ya see	lege	ya se.
Fol.42.lin.31. aqel	lege	aquel.
Fol.44.lin.vltim. Destro	lege	Dextro.
Fol.47.lin.9. se aparte	lege	se aparten.
Fol.& lin.ipsis peligorsa	lege	peligrosa.

Plurima adhuc latent, Hæc prima Fronte patent.

Esther:: Gratiosa. & amabilis:: ducta est. ad Cubiculum Regis Assueri.
Ex lib. Esther. cap. 2.



N las Montañas de Faran, Ciudad de Hebron, y Sitio de Cades, dize el texto de los Numeros, que hizo alto el Pueblo de Dios: *Venerunt in Hebron:: in desertum Pharan, quod est Cades.* Los moradores de aquel Pais, à distinciõ de todos los demas de la tierra de Canaan, goçavan el singular, y decoroso Blason, de ser conocidos por Ilustres descendientes de la Familia de Enac: *Stirpem, Enac. vidimus ibi.* Formavan aquel crecido, y respectoso concurso, Moyses Virrey y Capitan General, Aaron Supremo Sacerdote con su familia de Levitas, los Superiores, y Personas primeras de las Tribus Ilustres, y todos los Nobles Politicos, y Militares de aquel numeroso Pueblo, y valeroso Exercito: *Venerunt ad Moysem, & Aaron, & ad omnem cœtum Filiorum Israel*; pero advierte el texto mismo, que en todos los concurrentes se reconocian expresiones tristes, dolorosos llantos, y sentidisimos desconsuelos: *Omnis Turba flevit*: Siendo el motivo de su inconsolable afliccion, la atenta, y reverente contemplacion de vna Vid de la mayor magnitud: *Palmitem cum vba sua.* Vltimamente dize el Historiador Sagrado, que la ponderacion de aquel caso, estuvo à cargo de dos Exploradores de el Pueblo: *quem portaverunt in vecte duo viri.* Esto es lo que el texto dize en la letra; pero yo lo discurria vn puntualissimo diseño de quanto oy se advierte, en esta Santa, y Mayor Iglesia. No expressa el texto

Numeror. cap. 13.

Numeror. cap. 14.

el Dia, y Mes en que ſucediò aquel caſo; pero le inſinua la Gloſa, advirtiendo que fueron diez y ocho Manſiones las que hizo el Pueblo en aquel Pais, y que fuè en la vltima, quando ſe viò aquella doloroſa novedad: *Solitudo Pharam decem, & octo manſiones habet, in quarum vltima reverſi Exploratores*: y ſintiendo el noticioſo Hofmanno, que Manſion ſignifica la marcha que en el termino de vn dia ſe puede hazer: *Manſio legitima: iter vnius diei*: notando que el litteraliſsimo Cornelio dize que fue en el mes de Iunio, quando ſe diò principio à aquel ſucceſſo: *Exploratio ergo hæc contingit ſub initium Iunij*: ſe podrà yà (vſando de la Figura Retorica,) mirar con prevenida advertencia, la circunſtancia de ſer oy el dia diez y ocho de Iunio, por oculta, y myſterioſa providencia. Por el timbre Iluſtre de *Enac*, eran conocidos los Payſanos, y Moradores de Faran; pero noten que es doctrina de San Geronymo que la voz *Enac* ſe interpreta *Cadena*: *Enac id eſt Torques*: y aſsi dize el Capuchino Bolduc, que llaman los Torquatos Iluſtres à los naturales de aquel Pais: *Enacim id eſt Torquati Illuſtres*: y obſervando que el Vergomenſe, y el Lexicon Hiſtorico Enſeñan, que *Torquatus cognomen a Torque impoſitum*: que eſte Timbre de la Cadena, ò Torquato, tuvo ſu origen deſde que en las margenes del Rio Anio, ſe dieron aquella tan ſangrienta Batalla los Franceſes, y Romanos: en que deſpues del horroroſo eſtrago de los Franceſes, fue hallado el Cadaver de el General de ſu Campo, conocido entre otras ſeñas, por la de vna Cadena, que traia pendiente de los ombros; y que deſde aquella vitorioſa Batalla, hizo tan glorioſo aprecio de la Cadena Tito Manlio General de Roma, que olvidando los demas Blaſones Iluſtres de ſus Aſcendientes, puſo por ſingular Timbre vna Cadena en el Eſcudo de ſus Armas, y q̃ por eſſo le dieron el renombre de Torquato los Romanos: ſe reconoceràn acreditadas en tan parecidas circunſtancias, las ſeñas evidentes de el Valeroſo, y Noble Reyno de Navarra; cuyo Rey Don Sancho el Fuerte Capitaneando los esforzados Navarros, rompio aquella Cadena robuſta, con que el Rey Moro de Cordova, tenia fortificada ſu tienda en el campo, y batalla de las Navas; y deſde entonces

Lyra in Gloſa ad cap. 13. Numer. & Hugo Card. ad cap. 13. Num.

Hofmann. t. 4. Lexic. Hiſtor. litt. M. fol. 19.

Cornel. Alap. ad cap. 13. Nu. verſ. 21. fol. 820.

S. Hieronym. in interp. Nom. Hebræor.

Iacob. de Bold. de Eccleſ. ante Leg. lib. 3. cap. 3. fol. 318.

Vergomenſ. in Dictionar. verbo Torques.

Lexic. Hiſtor. tom. 2. litt. T. fol. 480.

Moret, tom. 2. Annal. Navar. lib. 20. cap. 8. & 9. cum ſequent.

ces dejados los Reales diseños de que vsaron sus Ascendentes, quiso que aquella cadena fuesse el timbre singular en el Escudo de sus Armas: y assi lo vsa desde aquellos tiempos como mayor gloria suya el Illustrissimo Reyno de Navarra. La Ciudad de Hebron tenia su situacion en las montañas de Iuda, dize mi Agustino descalço Fr. Pablo de Santa Cathalina en las victorias de Maria Santissima: *Hebron erat Civitas in monte Iuda*: y si por propio no se recibe tambien este sentir, lo mesmo assegura el venerable Cathalan Fray Angel de el Pas: *Hebron in monte Iuda*: gozava los honores, y grandezas de ser la Corte, y Ciudad Capital de aquel Pais: *Hebron vrbs primaria Tribus Iudæ, & sedes Regni*: dize Adricomio: por ser propia de la Tribu de Iuda tenia por Armas, como consta de èl Genesis, vn Leon: *Iuda Catulus Leonis :: qua si Leo*: Y observando q̃ el texto, en la descripcion de este caso, dà tres nombres à aquel Sitio: *Hebron, Cades, y Faran*: *venerunt in Hebron :: inde ejcertum Pharan, quod est Cades*: podemos reconocer por las señas, en Hebron à nuestra Leal, y Nobilissima Ciudad de Pamplona, Situada en las Montañas de el Pyrineo, como advierte Hofmanno: *Pampelona vrbs præcipua Regni Navarræ: in montibus Pyrinæis*: Magestuosa Corte de este Reyno de Navarra que vsa, y tiene por blason vn Leon en el Escudo de sus Armas: que, como advierte el doctissimo Padre Moret su Coronista, en lengua Vascongada, se llama *Iruña*, que es lo mismo que *Tres Buenas*; por los tres Burgos de la *Navarreria, San Nicolas*, y San Saturnino, ò *San Cerni*, que siendo en otros Tiempos Iurisdiciones distintas, y Voluntades muy opuestas; desde aquella Vnion memorable, componen amistosamente aquesta Ciudad siempre Illustre. En el Sentido Espiritual, ò Mystico pienso que no son menos parecidos los Sitios: *Pharan, quod est, Cades*: como *Faran*, dize San Geronymo que significa vna Iglesia: *Pharan significet Ecclesiam*: como *Cades*, dizen el Serafico Cartagena, y Hugo Cardenal, es Expresivo de Maria Santissima en el Mysterio de su Gloriosa Assumpcion: *Quasi Palma Exaltata sum in Cades, hoc est in Assumptione mea*: Y si la Palma significa à Maria Señora nuestra, en el Mysterio de los Dolores,

F. Paulus à sancta Catherina, in Epinicijs Mariæ, lib. 5. cap. 1. fol. 300.

F. Angelus de el Pàs. apud to. 3. Biblioth. Virgin. fol. 118 col 1.

Adricomius de Terra Sanct. in Tribu Iuda, fol 49. num. 145.

Genes. cap. 49.

Hofmann. in lexic. Hostor. tom 4. litt. P. fol. 369.

Moret. tom. 2. Annal. Navar. lib. 19. cap. 9. fol. 295. nu. 3.

San Hieronym. apud Laurtum in Sylsa Alleg. fol. 797.

Cartagena, to. 3. lib. 14. Homil. 8. fol. 710

Hugo Card. ad cap. 24. Eccles.

Richard. à Sancto Laurẽt. lib. 12. de laud. virg, fol. 965. & 968. como siente Ricardo de Sancto Laurentio: *Maria Palma Hispida, quia Filij passionibus, & miserijs, afflicta, aspera, & involuta*: Y en su Renombre, y Titulo de Madre Gloriosissima de la Religion Sancta, y Sagrado Habito de el Carmelo, como escrive el doctissimo Sylveira: *Assimilata est Palma Regina Carmeli proutnobis :: cœlestem vestem dat*: descurria

Sylveira in Acta Apostol. ad fin. vbi Apolog. Carmel. ca. 22. num. 306. fol. 480. yo era todo esto reparable, para persuadirnos, à que oy cede su Casa Maria Santissima para que en ella se celebre esta Parentacion Mageſtuosa, no solo como begnimente piadosa, sino como soberanamente agradecida; por aver sido el Real Assumpto de nuestra pena quien solicitò de la Sede Apostolica concediesse à España el Rezo de los Dolores, y de el Carmen, para que tributassemos en aquellos dias los devidos Cultos, y veneraciones à la Reyna de los Cielos, y

Bolduc. de Ecclesia ante Legem lib. 1. cap. 2. fol. 19. Tierra. Pero debe notarse, dize el Flamenco Capuchino Bolduc, que aunque la Palma sea titular de Cades, la propiedad, y dominio de Hebron, era de el Maximo Patriarca Abrahan: *Abraham in Hebron :: Caput, & Antistes erat*:

S. P. Augustinus, tom. 10. serm. 40. ad Frat. in Eremo. Y siendo mi Maximo Augustino el Abrahan de la Iglesia, como assegura el mesmo: *Ego velut Abraham in vobis*: es dezirnos con quanta propiedad significaba esta Santa, y Mayor Iglesia de la Assumpcion de Maria Santissima, que como Dueño, Superior, y Patriarca possee en sus Grandes, y Reglares Hijos, mi Augustino, en la Ciudad de Pamplona, y Corte de Navarra; donde este dia diez y ocho de Iunio concurren con expresiones de la mayor tristeza, y del mas Leal sentimiento, los Españoles Heroes de aqueste Illustrissimo Reyno. Sea el primero en la ponderacion, como lo es en el Lugar, y mucho mas en el dolor, nuestro Excelentissimo Virrey y Capitan General, significado con los mes-

Cartagena, to. 1. lib. 6. Homil 2. fol. 447. mos Grados en Moyses, dize Cartagena bien de la ocasion: *Generalis populi Dei dux Moyses venit*. San Pedro Damiano le llama à Moyses Iurisconsulto: *Legis peritum quoque in nostræ partis testimonium producamus, Moysem scilicet, non improbandum sane Iurisconsultum*: que aunque por la professsion dife-

S. Petrus Damian, tom. 3. Opuscul. 8. cap. fol. 4966. rente parece la inteligencia estraña de nuestro Caso, advertidas las circunstancias puede ser que parezca mas aproposi-

posito; pues este dia, no solo asiste su Excelencia como Capitan General de los Exercitos Militares, sino como Presidente, tambien de estos tres Reales Tribunales, y Magistrados Supremos, trayendo por Assòciados à sus Ministros para este Epicedio Sacro, como llevo Moyses al caso de los numeros, aquellos Iuezes, y Magistrados, que avia elegido, como assegura el Exodo, para el Regimen, y buen Govierno del Pueblo: *Moyses :: constituit Principes populi, Tribunos :: & quinquagenarios, & decanos*: A que añade la exposicion de Cornelio: *Elegit Moyses Magistratus idoneos rebus diiudicandis :: vocat vero :: Tribunos quia hic summus olim erat Magistratus.* Tambien asiste Nuestro Illustrissimo, y Reverendissimo Supremo Sacerdote, y Superior Prelado, à quien Aaron significava, como lo acreditan las señas, y sagradas infulas, con que le pinta el Eclesiastico: *Excelsum fecit Aaron :: dedit illi Sacerdotium Gentis, Corona aurea super Mitram eius*: imitando la leal atencion de su asistencia, y siguiendo su exemplar tan Religioso; el doctissimo, y venerando Cabildo de Sacerdotes significados en los Levitas, como dize el Grande Escriturario Alapide: *Levitæ sunt Sacerdotes, & Clerus.* Con Emulacion Sagrada, y reconocimiento rendido concurren las santas, y observantissimas sagradas Religiones en sus gravissimos Prelados, Sapientissimos Maestros, y exemplarissimos Hijos, expressadas en las Tribus de Issachar, y Manasses, como Cornelio escrive *Issachar, vel Manasse, idest Monachi, & Religiosi.* El brazo Militar, primeros Nobles, Cortesanos Politicos, y Ciudadanos Illustres, entiendo yo en la Tribu de Gad valerosissima; porque aquella, à distincion de las otras, tenia por Armas, y blason de su Escudo, vn Soldado esforçado, y armado de militares señas, como Saliano, Abenezrra, y el Abulense asseguran: *Gad armatum Militem.* El motivo de aquel Lamento tristissimo de que el texto da noticia, era la contemplacion de aquella Vid de la mayor Grandeza: *Palmitem cùm vbas suas;* porque como observa mi Sevillano Ariasmontano la advertia aquel concurso sustentada, ò sustenida de vnas varas: *tulerunt super Gestatoria*: Voz con que los Cortesanos

Exodi. cap. 18.
Cornelius, ibi, vers. 24. & 25. fol. 475.
Ecclesiastic. ca. 45.
Cornel. ad cap. 2. lib. Numer. vers. 8. fol. 772.
Cornel. vbi immed. sup. fol. 773.
Salianus tom. 2. fol. 216. n. 12.
Abulens. quæst 5. ad cap. 2. Nu.
Ariasmontan. ad cap. 13. Nu. in Bib. max.

nombran al Feretro, ò Andas, en que se lleva, y coloca el cadaver de alguna persona muerta: y oy es la causa de nuestro inconsolable llanto, advertir que yaze en este Cenotafio Funesto aquella Magestuosa Vid, à quien con mayor Amor obedeciò viva nuestra Lealtad, y à quien con interminable aprecio venera oy muerta nuestro dolor. Reconozcamos las señas, y circunstancias de la Vid, para entender mas bien la similitud. San Augustin mi Padre entiende en la Vid vna criatura humana: *vitis Genus humanum*; aclamada Reyna, y con señas Imperiales, pinta la Vid el libro de los Iuezes: *Ligna vt vngerent Regem locuta sunt ad vitem, veni, & Impera nobis*: Y para que el Imperio que se incluye en la Vid se reconozca, le dà el renombre de Aguila Ezechiel al capitulo diez y siete: *Aquila Grandis magnarum alarum venit ad Libanum :: crevit in vineam*. Dize la vulgata; pero Origenes lo escrive conterminos mas de nuestro intento, *& facta est vitis, & fecit propagines*: Su nombre, dize el Aleman Mefret, que es Maria: *Maria vitis pulcherrima*; pero diziendo San Efren que es vna Anna *vitem se exhibuit Anna, flevit vt fœtum ederet*: discurria yo conveniente, que vniendo los dos dulcissimos Nombres, entendiessemos en la Vid vna *Maria Anna*; pues assi se logra el mas proprio significativo de nuestro assumpto, y se trata à tan venerables Autores con el debido respecto. Como Señora Viuda retirada contempla symbolicamente à la Vid el noticioso Picinelo; *vitis Vidua derelicta*: Isaias pinta à la Vid enferma de cuydado, y à todos los dependientes de su salud llenos de tristeza, y llanto: *Infirmata est vitis, ingemuerunt omnes*: La enfermedad de la Vid, dize Plinio, que es vn pestilente Carbunco de ardencia tan excessiva, que la abrasa, y dexa como vn Carbon muy obscuro: *Carbunculus in vitibus, eo quod illæ quasi Carbones exustæ videantur*: que aunque en lo especifico no pueda decirse Cancro, tampoco puede negarseles en lo Generico el Parentesco; assi por el Tumor q̃ vno, y otro producen; como por la causa ardiente, y de colera adusta, y sangre requemada de que provienen. El Belovacense, y Cartagena, dizen que los Aumentos, y Daños de la Vid, dependen de

S. P. Augustin. lib. 16 de Civit. apud Lauretum, in Sylv. fol. 1042.

Iudicum, ca. 9.

Ezechiel, cap. 17.

Origenes, Homil. 11 in Ezechiel, Litt. G.

Mefret. tom. 3. Hortul. Regin. serm. 62. lit. E.

S. Ephren. de laudib. Virg, apud Novarinũ in vmbra, Virg. lib. 4. n. 1216.

Picinell. to. 1. Mund. Symbol lib. 9. cap. 45. num 506.

Isaiæ, ca. 24.

Plinius, lib. 18 cap. 28.

Belovac. in specul. Nat. li. 13. cap. 15.

de la Luna con alguna especialidad ; por cuya causa en sus crecientes, y menguantes se recone en la Vid alguna notable novedad : *Cæpa indecremento Lunæ crescit , & plenior fit.* Y por esso dize Vincencio , que en la variacion de los Astros sucede a la Vid su muerte: *Propium Syderationis est :: Siccatus vapor , cum infinitæ arbores moriuntur , præcipue vitis*: Y si discurriendo en mas Sagrado Assumpto , dize Ruperto,que quando el texto escrive , *absciderunt Palmitem* , expressa à la Vid y à quien significa , como muerta: *Abscissus est Palmes:: abscissa est anima , & de corpore ex vi* : No sè que sean necessarias mas expresivas señas para conocer à la Augustissima,y Serenissima Señora D. Maria Anna de Austria;à quien por su virtud , por su hermosura , y por Cesarea Aguila de el Imperio , vuscò para su Esposa nuestro amado Rey el Señor Don Phelipe Quarto el Grande; à quien veneramos nuestra Reyna con aquel Amor que se debia à su Agrado singular , y con aquella gratitud que mereciò tan apreciable Fecundidad ; à quien obedecimos nuestra Governadora, Iusticiera en los delitos , Prudente en las resoluciones, valerosa en los aprietos , y respetada de todas las Monarchias, y estrageras Naciones ; à quien admiramos , despues que dexò el Govierno, retirada de todas las negociaciones cortesanas , y constantemente entregada à obras piadosas, Leturas provechosas , y penitencias rigorosas ; à quien compesaro- los sustos , y oraciones eficaces acompañamos en su peligrosa dolencia ; à quien con Ansia dolorosissima se viò acabar ,quando la Luna Eclypsò su resplandor ; y à quien vltimamente , oy con las demostraciones mas tristes , y con las expresiones de lealtad mas verdadera , attendemos,como muerta Vid , con reverente Dolor : como en parecido caso lo asseguró San Gregorio Niseno , predicando en las Reales Exequias de Pulcheria hija de Plazila , y Arcadio Emperador de Oriente : para põderar el sentimiento de la Emperatriz Madre, Vid Augusta , à quien debian la flor estimable de aquella Real Princesa : *Vidi generosam illam vitemque Florem hunc nobis pepererat.* De dos estubo pendiente en los Numeros la ponderacion de aquel caso ; y

Cartagena, to. 3 l.b. 8. Homil 4. fol. 33.

Vincent. Belov. in specul. Nat. lib. 13. c. 51.

Text. Num. 13.

Rupertus , tom. 1. l b. 1. super, lib. Numer. c. 37.

S. Gregorius Nisenæ Orat. in Fun. Pulcheriæ fol. 604.

aunque la Eſcritura no los nombra: *portaverunt in vecte duo viri*: Los dàn aconocer San Ambroſio, Ruperto, y el doctiſsimo Cornelio: *Ioſue filius Num, & Caleb filius Iephone*: fueron en ſentir de eſtos Authores Sagrados, Ioſue de la Tribu de Efrain, *de Trubu Ephraimo Ioſue*; y Caleb de la Tribu de Iuda, *de Tribu Iuda Caleb filium Iephone*: Y ſiendo inteligencia de Hugo Cardenal, que los exploradores ſignifican los Predicadores: *miſsit Exploratores, id eſt Prædicatores*: oy, como entonces, carga ſobre los ombros de otros dos predicadores la ponderacion de aqueſtas Exequias Reales. En *Ioſue* debe entenderſe el primero, no por merito, ſino por acaſo: ſu traje era de vn pobre Deſcalço, como conſta de el Sagrado Texto: *Solve Calceamẽtũ depedibus tuis:: fecitque Ioſua*

S. Ambroſ. ſerm. 72. Rupert. ubi ſupra, c. 36.

Cornel. ad c. 13 Numer.

cap. 13. Numer

Hugo Cardin. ad c. 2. lib. Ioſue.

Ioſue, c. 5.

Su Familia la de *Efrain*, à quien Oſſeas llama Tyro de ſingular pulchritud: *Ephraim Tyrus erat fundata in pulchritudine*: que es lo miſmo que aſſegurar, es la Familia de el corazon, ſegun la raiz Hebrea, dize Hugo Cardenal: *Tyrus Hebraice dicitur Cor*: y advirtiendo Cartagena que la Familia de mi Auguſtino es la de el corazon por Anthonomaſia, y por eſſo es vn coracon flechado el Eſcudo de ſus Armas, entre todas las Religiones de la Igleſia: *Divus Auguſtinus per ſagittatum Cor*: ya puede conocerſe por las ſeñas el maliſsimo Predicador de el dia de oy. Solo prevengo debe juzgarſe que la Deſcalces, no es impropria, ſino muy del caſo en eſte Regio Epicedio; pues advierte la curioſidad de Hofmanno, que era vna de las Ceremonias de los Hebreos deſcalzarſe en las funerales Exequias, para acreditar ſus doloroſos ſentimientos: *Hebræi in Exequijs teſtabantur Luctum:: pedibus nudis incedendo*:

Oſeæ, c. 9.

Hugo Cardin. ad c. 9. Oſeæ.

Cartagena, to. 4. fol. 641.

Hofmann. tom. 3. lexic. Hiſtor univ. E. fol. 698.

El ſegundo Predicador en lugar, aunque muy primero en la eſtimacion, ſignificaba *Caleb* de la familia de *Iuda*; porque ſi aquella ſeguia por Norte de ſus acciones, y movimientos vna Aguila, que aſſegura Abenezrra, era el blaſon de ſu Eſtandarte, ò Vandera: *In Tribu Iuda figuram Aquilæ*, Symbolizando el Aguila el Nombre dulciſsimo de Iesvs, y ſignificando al Grande Patriarca San Ygnacio de Loyola, como ſiente el Erudito Canonigo Reglar Erath: *Aquila eſt Symbolum: Nominis Ieſu: & Sancti*

Abenezrra apud Abulenſem ad c. 2. lib. Numer. quæſt. 5.

Ygna-

Ygnatij de Loyola: con ſabio acuerdo, y puntual imitacion de la Eſcritura Sagrada, tiene encargada eſta Ciudad Nobiliſsima de Pamplona la ponderacion de la Real Parentacion de Mañana, a vno de los grandes hijos de el Iluſtre Patriarcha S. Ignacio de Loyola, Capitan Valeroſo de eſte Militar Preſidio, à quien entregò Iesvs la direccion de ſu mas esforçada, y Sagrada Compañia, para que volando como Aguila generoſa, dilataſe por el Mundo la Medula dulciſsima de la Ley Evangelica de la Gracia. Eſta &c. *Ave Maria*.

Erath. tom. 2. Mundi Symbol. in Indice Notabii: remiſsive ad tom. 1. Lib. 4. Cap. 8. num. 169. & 185.

ESTHER GRATIOSA ET AMABILIS :: DVCTA EST ad Cubiculum Regis Aſsueri. Cap. ſup. Cit.

DESPVES de agunos años de retiro decoroſo, logrò la amable Eſther, q̄ el Rey Aſſuero la concedieſſe en ſu Retrete el merecido deſcanſo. En el ſentido literal habla el Texto de el deſpoſſorio Mageſtuoſo, que Celebrò en ſu Corte de Perſia ſu Monarcha Poderoſo, con la hermoſa, agraciada, y virtuoſsiſsima Eſther, Señora grande de la Caſa de Saul, en quien puſo Dios el Imperio de Iſrael, como ſe lo dixo al meſmo Saul el Sacerdote Achimelech: *David fidelis, gener Regis & pergens ad Imperium tuum*: Y ſiendo advertencia de la Gloſa: *Aſſuerus à Septuaginta interpretibus Artaxerxis vocatur*: que el que llama la Letra *Aſuero*, es el miſmo que llaman Artaxerxes los Setenta: noten que el Literal Cornelio dize: *Artaxerxes idem eſt quod magnus*: lo meſmo es llamarle Artaxerxes, que nombrarle el Grande. La Gloſa Interlineal dize que: *Aſſuerus interpretatur Atrium vel Oſtium*: Aſuero ſe interpreta *Puerta* que franquea el paſſo à quien entra; y aunque eſta denominacion, ò myniſterio, lo entiende de todos los Apoſtoles el Abad de San Vicente: *Oſtia ſunt Apoſtoli*: Ruperto eſtrecha mas, la inteligēcia pues hablādo ſobre el Capitulo 12. de S. Iuan; quādo aquellos Gentiles quiſieron veer, y venerar à la Mageſtad de Chriſto: *Acceſerunt ad Philippum :: dicentes Domine volumus Ieſum videre*: dize que para ſu buen logro llegaron à *Philippe* como à *Puerta* prinipal, y de reparable Magnitud, en el Myſtico Edificio de

Lib. 1. Regum Cap. 22. verſ. 14.
Gloſa ad cap. 1 Eſther.
Cornel. ad cāp. 1. Eſther.
Gloſa Interlin. ad cap. Eſther. 1.
Lauret, in Sylva Alleg. fol. 530.
S. Ioan. cap. 12

Rupert.tom.3. ad cap. 12.S. Ivan.

Ioseph.de Antiquit.Lib.11. c p.6.

Esther.cap.14. vers.13.

aquel Sacro Collegio de el Soberano Redemptor :*ad magnam Lanceam accesserunt*. Y si à estas inteligencias agregasemos la observancion de Iosepho, que allegura fue Asuero el Quarto Rey, q̃ de aquel nombre huvo en la Monarchia de Persia: *Assuerus fuid Quartus Rex Persarum*: y que la mesma Esther le dà à este Monarcha el renombre, y blason de Magestuoso Leon. *Tribue sermonem compossitum in Ore meo in conspectu Leonis*. Ya pudieramos francamente contemplar en este Texto, el Desposorio dichoso de nuestra Reyna, con nuestro Rey el Señor Don Philippe, Quarto de los Monarchas de aqueste nombre, que ha venerado esta Corona, à quien por Excelencia dieron los estraños el renombre de Grande, y à quien por su valor temieron los Enemigos, como à Leon esforzado de España. Pero no siendo oy funcion de Epithalamios Festivos, sino de tristissimos Epicedios; serà razon vèr si en otro sentido hallamos que este Texto sea del caso, para las circunstancias presentes. En el sentido Mystico, significa aquel Retrete el descanso de los Cielos, que el mas Sagrado Assuero Christo Redemptor nuestro, tiene prevenido para que le goçen, y contemplen sus favorecidos, y Sãctos:: *Assuerus interpretatur Beatus::Christus, non solũ Beatus, sed etiam Sanctorũ Beatitudo*: dize la Glosa Moral; y en terminos mas expressos cõformãdose à lo que predixo David en el Psalmo 149. *Exultabunt Sancti in gloria letabuntur in cubilibus suis* :dize el grande Escriturario à Lapide lo mesmo: *Esther :: ab Assuero Evecta ad solium regale, quasi ad Cœlum, facta est gloriosa*: Pudiera alentarme aquesta inteligencia, para elegir por Norte aquella Reyna dichosa: y mas quando entre la variedad de interpretaciones que traen los Escriturarios de su nombre, diziendo vnos: *Esther idem est quod occulta* que Esther es lo mesmo que Princesa Retirada: otros que Medicina Curiosa: *Medicinæ Exploratio*: otros que Estrella de Venus resplandeciente: *Astrum aut Venus*: otros que Sol de Israel, y de Persia: *Esther fuit:: Sol Israelis æque ad Persidis*: otros que la Apazible, y agradable: *Hilaris*: y otros que la discreta, y bien Preparada en el tiempo comviniente: *in tempore præparata*: ay tambien quien diga que

Glosa Moral. Esther cap. 1.

Psalm.149. Cornel. ad cap. 10. Esther. v.6 fol.161. nu.4.

Videantur Serarius, Cornelius à Lapide, & Celada. ad cap.2. Esther.

Cartagen. tom. 2. Lib.1. Homil.9. fol.51.

que es lo mesmo que hermosa Luna: *Esther idem est quod pulchra vt Luna*: que en rigor es persuadirnos à que tenia por nombre *Anna*, pues con este nombre veneraban, y llamaban los Romanos à la Luna, segun escrive Hofmanno: *Luna Romanis Anna dicta*. Pero aũ siendo todas estas inteligencias tan favorables, me sirve de notable embarazo para consentir en lo parecido de el Texto, y de nuestro assumpto, el no saber los mas especiales motivos que tuvo el Rey de Persia para hazer à Esther vn favor tan subido de punto. Que aunque me dirà el que nada perdona, que el Texto darà algunos en todo el Libro, y sus Capitulos; aprecio poquissimo la instancia por dos motivos; el vno es el que yà en mi obligacion se supone, de haver mirado con vigilante aplicacion lo que el texto dize; el otro porque fuera arrojo, y satisfacion muy necia fiar tanto de la discreta paciencia de quien me escucha, que sin reducirme à señalada, y estrecha Arena, me arrojasse à correr por la dilatada Valla de la Escritura, sin algun seguro Norte que me contenga en los limites mas convenientes, y precisos. Naufragara sin duda mi deseo, à no haver encontrado mi estudio que Ruperto advierte en Esther Reyna de Persia Quatro principales virtudes, que despues de hazerla muy bien vista, la asseguraron aquel descanso Felicissimo: *Ecce in facto vel in processu eius principales quatuor virtutes animadvertimus, quas & divinæ & humanæ Scholæ concelebrant, quas Philosophi tam Seculares, quam Ecclesiastici celerrime prædicant.* Y aunque parece casualidad haber encontrado con rumbo tan ingenioso, lo tengo por disposicion de mas alta providencia para nuestro intento: pues siendo aquestas Quatro virtudes Morales los Polos de la Vida perfecta como nos enseña la Iglesia; y los principales Quicios en que juegan los movimientos de el Govierno Politico como sienten Macrobio, y Plotino aquel Egipcio sabio, Maestro zelebrado de Roma, y cuerdo solitario de Campania, de quien mi Excelso Padre Augustino haze en los Libros de la Ciudad de Dios estimable memoria: *Quatuor esse Virtutes Politicas*: parece razonable que sean estas Quatro virtudes Morales, y Politicas, el Norte de el discurso; para

Hofmann. in Lexic. Histor. tom. 1. Litt. L. fol. 950.

Ruperto. tom. 2. Lib. 8. de Victoria Verbi Dei. cap. 14.

Machrobius l. 1. de Somno Scipionis.

Plotin, Lib. de Virtut. Politic & Purgatorijs

para que con evidencia se conozca, conque estrecho lazo se dieron la mano en nuestra venerada Reyna los Religiossos Quilates de perfectissima Christiana, y los Cortesanos primores de discretissima Governadora. Entremos desde luego en la Arena, sin perder de vista al Abad discreto, por veer si hallando las mismas en la Esther Española la Reyna nuestra Señora Doña Maria Anna de Austria, podremos inferir para nuestro consuelo, que por ellas goza el Eterno descanso en el Celestial Retrete de la Magestad Soberana.

§. *PRIMA VIRTUS, TEMPERANTIA*. §.

Rupert. vbi im med. sup. cap. 15.

Plotinus. vbi sup.

LA primera virtud que resplandeciò en Esther fuè vna Templanza singular; dize Ruperto Abad: *Primo iam loco Temperantiam eius considerare libet.* La *Templança* dize el Egipcio discreto, persuade la moderacion en las acciones, y el serio retirado porte de las personas: se reconoce en la gustosa, y resignada subordinacion al debido rendimiento de quien domina, y en la continencia de hablar, y pedir solo aquello que no desazona; sin propassarse à executar lo que pueda ser desagradable, ò tener algun Viso de reprehensible: *Virtus Temperantia est, nihil pœnitendum appetere: in nullo legem moderationis excedere sub iugo rationis cupiditatem domare.* Observola Esther con admiracion de el Reyno, y aun de el Mundo; manteniendose en vn Retiro tan grande, que solo pareciò Reyna en el lugar Magestuoso, y respeto Soberano; pero en lo demas vivia negada à todo govierno, y solo tratava de la atencion cariñosa de se Esposo, y de la direccion juyziosa de su Quarto: *Temperantiæ virtus in eo Splendet dum in summo Regni fastigio in magno Regis cubiculo casta & humilis apparet*: acreditando assi aquella interpretacion de su nombre, *Esther occulta*, la retirada Princessa. Naciò la Reyna Nuestra Señora Doña Maria Anna de Austria, de los Serenissimos Señores Reyes de Vngria Don Fernando, y Doña Maria de Austria Infanta de España à veinte y vno de Diziembre del año 1636: año en que se vieron prodigiosas señales, y novedades en el Cielo, que tiene bien en la memoria

Baños. tom. 5. Histor. Pontifical. Anno 1636. cap. 2. fol. 99. in part. 2.

moria Alemania: y siẽdo vna de ellas haverse visto la Luna cubierta de vna obscuraNube, donde se registraba vnaEstrella que con su luz descubria vn Leon: y asegurando persona que sirviò à su Mageftad en su Quarto no pocos años, que dezia su Mageft. muchas vezes, que à la hora, y tiempo de su nacimiento, padeciò la Luna vn Eclypse muy notable; pudieramos conjeturar, sin mucha violencia, que quiso el Cielo que el Nacimiento, y Muerte de tan grande Reyna, fuessen memorables con la novedad de aquel Astro, y con la estraña admiracion de la Tierra. Glorioso año, para el Illustrissimo Reyno de Navarra pues en el associados de los Valerosos Guipuzcoanos, y Capitaneados del valiente Marques de Valparayso, ganaron los Navarros, las Plazas de Andaya, Vruña, Ciburo, S. Iuan de Luz, S. Iuan de el pie de Puerto, y el Fuerte de Zocoa en las Fronteras de Francia. Y no menos glorioso para mi Religion, y Descalzez Sagrada, pues en el mesmo dia 21. de Diziembre de el proprio año, entrò en el Triunfante Coro de los Martyres el Venetable P. Fr. Francisco de Iesvs Maria, insigne hijo de mi Santa Provincia de Andaluzia, y decoroso Lustre de la Betica, como Natural de la Ciudad Novilissima de Granada, à quien aprisionò en la Isla de Cuyo, siendo Prior de nuestro Convento, el Barbaro Moro Cachil Corralat Tyrano Rey de la Isla de Mindanao, y despues de otros Martyrios le quitaron la vida de quatro Arcabuzazos, cuyas valas formaron vna Cruz de Heridas; pero no estorbaron que con su Predicacion fervorosa convirtiesse à Tagal Moro valiente, y hermano de el Tirano: y con su muerte dichosa destruyesse el Cielo Mylagrosamente vn elevado Monte donde era venerado el Demonio en Punta de Flechas, (y à Punta de San Sebastian) en Mindanao. Pusieron à su Mageftad el nombre apacible de Maria Anna, ò por la devocion à las mas excelsas hija; y Madre que venera la Iglesia, ò por el cariño à la Serenissima Señora Doña Maria Anna de Austria Duquesa entonces de Baviera, hermana de su Augusto Padre. Ajustòse el Casamiento con nuestro Rey el Señor Don Phelippe Quarto el Grande, siendo yà su Padre Augustissimo

Baños vbi sup. cap. 4. fol. 111 vbi dies, & Annus..

Annus & Cætera apud V. P. Euseb. Nieremberg. in vita V. Mastrilli, Cap. 18. & 19.

Histor. Gen. de los Agustinos Descal. tom. 2. Decada 5. cap. 6. & 7.

Lamormainus in Histor. alius Vitæ cap. 22.

gustissimo Emperador de Alemania. Vino su Magestad à España el año de 1649. y aunque logrò todo el Cariño de nuestro Rey, como Esposo, y como Pariente, nunca se quiso explicar Reyna para el Govierno, sino solo Soberana para el Respeto; pero con tal agrado, que à quantos le lograron de cerca, les robò enteramente el afecto: imitando en estas dos Excelencias. y Templança à su Abuelo el Señor Emperador D. Fernando Segundo, de quiē dize el Aleman Lamormaino, que al mesmo paso que con su apacible semblante alentaba à la confiança de hablar cōn alguna llaneza; con vn Magestuoso respeto detenia, y ocasionaba vn rendido encogimiento; y assi le sucediò a vn Legado, ò Embaxador, de los Tartaros cortarse en la primera Audiencia de forma, que no pudo articular palabra: y preguntado de los Cortesanos, *quid ita hæsisset suavissimo coram Principe?* que le havia turbado quando el Emperador era vn Principe de tan singular agrado? Respondiò discreto: *Fulgore se fuisse vitrum quo Cæsaris maiestas emicabat*: es verdad que el agrado apacible del Emperador atrahe, y confia los afectos; pero està su agrado vestido de vna Luz tan Soberana, que rinde los alientos, y enmudece la explicacion de los labios. En algunas de estas agradables Conferencias suplicaron à su Magestad se interpusiesse para lograr de nuestro Rey algunas gracias; de muchas se escusaba con su abstraccion, y retiro; y si alguna la juzgaba merecedora de su piadoso ruego, le dezia à la Marquesa de Valdueza, se lo pidiesse al Rey de su parte. Embarazada la Camarera al principio, dixo a su Magestad con rendimiento, pues Señora no se lograrà con mayor presteza, si vuestra Magestad immediatamente lo insinuara? Mirad Marquesa mia, respondia nuestra Reyna, si es cosa que tiene hechura, creo q̄ lo harà el Rey pidiendolo vos por mi encargo; pero si no la tiene, no es razon q̄ yo ponga al Rey en el estrecho de hazerlo contra dictamen suyo, y de quedar poco gustoso de que yo le pida lo que no es justo; ù de verse en el aprieto de negarme lo q̄ le ruego. Estylo que obsservò puntualissima, y que à mi juyzio fuè la causa de que su Esposo la estimase con tan singu-

lar-

lar Cariño, y la venerase con tan particular Aprecio.

§. I.

AL Psalmo 77. dize David que el Señor: *repulit Tabernaculum Ioseph, & Tribum Ephraim non elegit: sed elegit Tribum Iuda, montem Sion quem dilexit*: se explica disgustado cō el Templo de Silo en la Triba de Efrain, y amante por estremo del Templo de Sion en la Triba de Iudà. Y no pudiendo dudarse que para expressar el Señor tan rigoroso despego, tendria su Magestad Soberana vrgentissimo motivo; pareze forçosa curiosidad, que deseemos saber, porque tan Amante se complaze con estimacion cariñosa en Sion, y se disgusta con tantas expressiones con Efrain? Los Expositores Sagrados dizen que en estos Templos estàn significadas dos Esposas del Señor: la Synagoga en Efrain, à quiē en Oseas trata como Esposa su Magestad: *Sponsabo te mihi in fide*: La otra Esposa es Sion en Ierusalem, à quien dà el tratamiento de Esposa en su Apocalypsis S. Iuan: *veni, & ostendam tibi Sponsam vxorem Agni::: & ostendit mihi Civitatem Sanctam Ierusalem*. Venerò la inteligencia, pero corre la duda con mayor fuerça. Efrain es la Esposa de mas gusto, y Sion la amada con mayor aprecio? Si dize Lyra: *Non elegit Ephraim ad Regiam dignitatem, sed elegit Tribum Iuda pro dignitatē Regia*: que para Esposa de Magestad tan alta, solo hallò à la de Sion mas merecedora: porque la eminencia ventajosa de su vida y estilo merecia aquel singular amor, dize Hugo Cardenal: *montem Sion id est Ecclesiam vita eminentem, quam dilexit*. Aora Señores no sabriamos en que consistiò la mayor, y menor fortuna de aquestas Reales Esposas? Yo confiesso q̄ con expresion no puedo discurrirla, pero por indicios yà he llegado à imaginarla: *actus est Ephraim, quasi Columba seducta*: Ephrain, o Silo dize Oseas, era vna Esposa imitadora de la Paloma: Sion, dize Adricomio (no se si por imitadora de su Estilo) era atendida, y conocida por Aguila: *Aquila aurea supra maximam Templi portam posita*. Pues que haze al caso el que Sion observe lo que el Aguila, para que sea mas querida

Psalm. 77.

Oseæ cap. 2. ver. 20.
Apoc. cap. 21.

Lyra in Glos. ad Psalm. 77.

Hugo Card. ad Psalm. 77.

Oseæ Cap. 7.

Adricom. de Terr. Sanct. fol. 162. nu. 102.

da, y que Silo por parecida à la Paloma, sea la menos amada? Mucho, dize S. Ambrosio: *Aquila Colona, quasi mater nidi*: la Aguila como cuidadosa madre, cuyda de su Nido con atenta vigilancia: la Aguila, dize Vincencio, aunque grande Reyna de las Aves: *Aquila Avis magna :: & Avium Regina:: pullos custodiens non relinquit :: pulli sine clangore sunt & sine murmuratione*: pospone todas las Ostentaciones de su grandeza, al cuydado y retiro de su Nido, y de su quarto; manteniendo su familia sin cuentos, sin enojos, sin celos, y sin desconfianças. La Paloma, dize Cornelio, se porta como insinua la version Hebrea: *Columba se ducta, Hebraice est petha, id est facilis*: Con facil ligereza abandona los cuydados de su Nido, y dexandole con inquietudes de quexosos arrullos, solo cuyda de divertirse de Rama en Rama, de Flor en Flor, y de Selva en Selva; aficionada, y vencida de algunas fragrancias conque los Cazadores, dize S. Basilio, tienen prevenidas à sus Palomas domesticas, para assegurar sus pretendidos logros, con aquellos preciosos attractivos, que la Paloma juzga obsequios: *per fragantiam agrestem, Gregem ad possesionem transfert*: y si aquella Real Esposa de Sion se llamava Anna, como dize el Aleman Mefret: *Filia Sion est:: Anna*: y como Aguila dize Erath, que symboliza la Casa de Austria: *Aquilla:: domus Austriacæ Religiosam providentiam representat*; no ay que admirar que sea con tal cariño apreciada de su Rey Esposo, Reyna de tal nombre y Familia, que con tanto extremo ama el retiro de su quarto, para mantenerle pacifico; y abandona las diversiones, è inclusiones en las cosas del Govierno, para que los alientos que pudiera dar su apacible agrado, los detuviesse la Magestuosa luz de su respeto, y lo experimentado de su juycioso Retiro à solo el cuydado de su Famila, y Quarto. Por esta razon encarga tanto la dulçura de S. Ambrosio la estimacion de la delicada Aveja: *merito Scriptura Apem prædicat dicendo, vade ad Apem, considera vias eius, & disce Sapientiam:: Nullæ Apes è edomibus audent exire, nisi Rex primus egressus :: incolumi Rege nesciunt mutare iuditium menten inflectere*: Norte de nuestros

S. Ambros. tom 4. lib. de Salomon, cap. 2. Belovacens. in Specul. Nat. lib 16. cap. 36. & 35.

Corntl. ad cap. 7. Oseæ. vers. 11. fol. 136.

San Basilius, Epist. 175.

Mefret. tom. 3. Hortul. Regin. Serm. 1. de Concept. Litt. H.

Erath. tom. 1. Mund. Symbol: Lib. 4. cap. 8. num. 148.

S. Ambros. tom 4. Lib. 5. Hexamer. cap. 21.

tros passos deviera de seer el Estylo de la laboriosa Aveja; solo falta de su Encierro, quando sale con su Rey en publico: le venera con rendimiento tan atento, que solo vive, y se muebe à su arbitrio, y por su gusto: No ay en la Aveja Capricho proprio, solo quiere lo que su Rey Esposo resuelve. Y este mesmo sentir, y dictamen tubo sin duda nuestro Rey, el Señor Don Phelippe Quarto; pues en fuerça de sus observaciones y experiencias, llegando el caso de su muerte, eligiò à su Magestad para el Govierno de sus Reynos: encargando en su Testamento à todos los Grandes, Governadores, Ministros, y Vassallos, la atendiessen, venerassen, y obedeciessen, cō el mayor rēdimiēto; persuadido à que solo podia tenerse tal confiança para Potestad tan Suprema, de quien havia sabido seer tan obediente Esposa, y tan retirada Reyna.

§. II.

AL primero de el Genesis, dize el Sagrado Historiador Moyses, que entre los demas eligiò el Señor al Elemento del Agua, para colocar en èl el Trono de su Magestuoso Poder: *Spiritus Domini ferebatur super aquas.* S. Ambrosio: *Super ferebatur.* Tertuliano: *Super vectabatur aquis*: El Escoliador de Tertuliano: *prius Dominus super aquas ferebatur, quæ sarcinas & ingentem molem hominum, quasi humeris gestare de bebant*: Cargo sobre los ombros de las Aguas todo el peso de los hombres. Terminos, y vozes con que explica Isaias el mando, Imperio, y Govierno, de los Principes, y Superiores: *factus est principatus super humerum eius*: *Cuius Imperium super humerum eius.* Singular favor! Pues no para aqui el cuidado Soberano, advierte el Sagrado Historiador: porque hablando con Adam le encarga ante todas cosas el Elemento de el Agua, para que le assista con singular atencion: *dominamini Piscibus maris, & volatilibus Cæli, & universis animantibus, quæ moventur super terram.* Que singularidades son estas dize S. Gregorio Niseno? Solo el agua ha de lograr tantos favores, entre todos los Elementos?

Genes. cap. 1.

S. Ambros. tom 4. Lib. de Hi. qui Myst. cap. 3

Tertulianus apud Cornel. ad cap. 1. Genes. fol. 37.

Scoliator. Tertulian. ad Lib. de Bapt. cap. 2. & 3.

Isaiæ cap. 9.

Genes. cap. 1.

nientos?

mentos? En que lo desmerecen el Ayre por su lijereza, e Fuego por su hermosura, y la Tierra por su cōstancia? *Elementa, tiset aliter interse habeant, Singula tamen in se valde sunt pulchra. Pulchra est Terra, in æternum stat: pulcher est Aer, & Ignis pulcher est valde*: No sabriamos la causa por que el Agua logra la confiança del Trono, y la recomendacion cariñosa del encargo? Yo pienso que la insinuan los Naturales: El Filosofo dize: *causa prima movens terræ, & Aquæ est motus Solis. Sol enim dum appropinquat his rebus, & elongatur ab his, causa est generationis, & corruptionis accidentium in illis*: El Elemento de el Agua se govierna por el Sol, para todas sus operaciones y novedades: de tal suerte dize Vicencio Belovacense, que manteniendose en aquel centro, ò profundo Quarto, en que la Colocò la Magestad Soberana: *Congregentur aquæ in locum vnum. Legem ponebat aquis, ne transirent fines suos*: Vive con tan atenta dependencia, que si el semblante de el Sol permite sus movimientos, con estimacion se dilata y los executa; pero si no se los permite, con resignacion los estrecha y los suspende: *cum igitur est interlunium, quia totus Splendor Solis est supra:: est tunc plenus fluctus; cum vero Splendor incipit descendere:: humorem minuit.* No puedo negar lo admirable de tambien observada dependencia; pero que conducencia puede tener aquel rendimiento para tan singular encargo, y para tan superior confidencia? Mucho conduce, si yo acertasse à explicar lo que mi discurso entiende: *Aquæ populi sunt, & Gentes*: Las Aguas significan las Criaturas humanas: el Belovacense, dize q̄ el Mar tiene el Real diseño de Corona: *Occeanus est Terminus Coronatus*: cō nōbre de Maria conoce al Mar S. Alberto Magno: *Congregationes aquarū :: vltima producta, appellavit Maria.* San Vicente Ferrer entiende en el Mar vna Anna: *Spiritus Domini ferebatur super faciem :: Annæ*: pero previene San Ambrosio, que aquel Mar, ò aquella Magestuosa Maria Anna, es vn Exemplar de Templança, vn continuo exercicio de castissima Modestia, vn Trono venerable de el Respecto, vn Puerto de apacible descanso, y vn Incendio del mas fervoroso Espiritu: *Mare est Secretum Temperantiæ*

Sanctus Gregorius Nisen. in Lib. Hexamer. fol. 14. Litt. C.

Philos. Lib. 2. Meteor: Citatus à Vincent. in specul. Nat. Lib 15. Cap. 4.

Genes. cap. 1. & Proverb. c. 8.

Belovacens. in Spec. Nat. Lib. 5. cap. 14.

Apocal. ca. 17 Belovac. in lib. 5. supra cap. 13 S. Albet. Mag. cap. 54. super Missus est. S. Vicent. Ferrer. apud Arcones in Ipsaiam tom. 1. cap. 2. discurs. 6. num. 3. fol. 296. S. Ambros. tom 4. lib. 3. Hexamer. cap. 5

tiæ, Exercitium continentiæ, grauitatis Secessus, Portus securitatis, Tranquilitas Sæculi, Incendium deuotionis: el Sol dize Cornelio à Lapide es respetado, y obedecido como Rey entre todos los Astros: *Sol est :: Rex stellarum*: Pero es Symbolo expressivo dize Erath, de los Reyes de nuestra España: *Regis Hispan potentia in Sole deriĉta cernitur*: Y quando vna Reyna Española de tal nombre se porta como atento Mar, que en todo se rinde à la disposicion de su Rey, y Esposo el Sol; no ay que estrañar que con tal confiança la elixa para Governadora de su Reyno, y que con tan singular encargo mande sea venerada en su Testamento.

Cornel. ad cap. 5. Amos. vers. 26. fol. 302. Erath. tom, I. supra lib. 1. cap 5. num. 165.

SECVNDA VIRTVS IVSTITIA.

LA segunda virtud de la Reyna de Persia, dize Ruperto, fue vna exemplarissima Iusticia: *Secundo Iustitiam in eo aduertimus :: quod oderit gloriam Iniquorum*. La Iusticia es vna virtud, dize el Maestro de Roma Plotino, que dà à cada vno lo que merece; assi en la reprehension benigna de las menores culpas, y severo castigo de los mayores delinquentes; como en la puntual observancia de las Leyes particulares y comunes, y en la desinteresada y mas conveniente distribucion de los Puestos: *Virtus Iustitiæ est, vnicuique servare quod suum est, huiusmodi vir bonus, primo sui, deinde Reipublicæ Rector efficitur*. Acreditòse Esther Observadora de la Iusticia en el castigo q̃ Fomentò se executasse en Aman por mal Vassallo, y Ministro; y en otros que avian cometido parecidos delitos. En que se verifica con quanta razon se interpreta el nombre de Esther curiosa Medicina: *Medicinæ Exploratio*, pues con aquellos Iustificados Castigos remediò el peligroso mal de que iba adoleciendo su Monarchia. No fue menos amante de la Iusticia la Reyna nuestra Señora, pues en el tiempo de su Govierno se aplicò con suma vigilancia à que se castigassen los particulares delinquentes, que con sus maldades pestilentes ibã inficionãdo los Publicos; imitãdo en la practica de aquella virtud Heroyca à su Quinto Abuelo el Señor Em-

Ruper. vbi supra cap. 16.

Plotin. vbi supra.

perador Don Maximiliano de Auſtria, llamado el Prudente, de quien dize el Flamenco à Lapide: *Loca destinata ad ſupplicia Sontium venerabundum cum hoc Solemni dicto, ſalve Iuſtitia, praeterire ſolitum*: que ſiempre que paſſava por el Lugar, ò Sitio de el Suplicio, hazia vna profunda inclinacion, y reverencia, diziendo conſervoroſo Zelo, *el Señor Conſerve, y guarde para bien nueſtro ſu Santiſsima Iuſticia*: teniendo preſente lo que el Eſpiritu Santo dize; *Iuſtitia firmatur ſolium*: la Iuſticia es la mantenedora de el Ympério, y la Conversadora de la Monarchia. Porque, como diſcretamente dize el Abad Ruperto, Reyno en que, ſin diſcernir lo Grave de lo Leve, ſe caſtiga todo con rigor, ſe govierna con Tyranica crueldad; y Monarchia donde todo delicto ſe diſſimula con benignidad, ſe pierde la natural, y Politica Educacion, y ſe deſprecia el reſpeto Soberano de la Mageſtad: *Sicut Clementia honor eſt Principis, ſic & honor Regis iuditium diligit. Etenim vbi totum punitur, regia ſeveritas crudelitate polluitur: vbi vero totum remittitur, facies maieſtatis ſine metu diſciplinae contemnitur.* Verdad es, dize con grande viveza el Inſigne Iuriſconſulto Merciano: *Nec quid, aut levius, aut durius cõſtituatur quã cauſa depoſcit: nec enim aut Severitatis, aut Clementiae gloria affectanda eſt: ſed perpenſo iudicio, pro ut quaeque res ex poſtulat*: que la Iuſticia, y la Clemencia ſon prendas precisas de los que Goviernan como Soberanos, y Principes; pero ni ſe ha de vſar del rigor con tema furioſa, ni ſe ha de hazer oſtenſion de la Piedad con affectada blandura: de ambos medios debe vſarſe con prevenida indiferencia; executando aquel que la diſcrecion, y prudente Conſejo juzgare mas oportuno; para que ni la benignidad aliente, ni la ſeveridad horrorize. Doctrinas que parece tenia la Reyna nueſtra Señora muy bien viſtas, como lo acredita el eſtylo conque vsò ſu Mageſtad de la Iuſticia, para el mayor bien de eſta Corona, y para merecerſe la aprobacion Soberana.

Cornel. à Lapid ad cap. 25. lib. Numer. verſ. 8. fol. 884.

Prober. cap. 16

Rupert. Lib. 8. in Geneſ. cap. 37.

Iur. Conſ. Mercian. Lib. 11. ff. de paen.

§. I.

DE dos Myſterioſas varas haze particular memoria la Eſcritura. La de Ieſe al Capitulo vndecimo de Iſaias, y

Iſaiae cap. 14.

y la de el Sacerdote Aaron al dezimo septimo de los Numeros: *Egredietur virga de radice Iesè, & flos de radice eius ascendet*: dize de la primera. *In venit germinasse virgam Aaron*: escrive de la segunda. En lo fecundo se parecen segun la Letra, pero en el termino se diferencian muy mucho. De la de Iesè no vuelve à hazer memoria; solo al Capitulo 13. de los Hechos Apostolicos dize, que significaba à David, y su Real familia; pero de la de Aaron, dize que con singular aprecio la mandò el Señor poner en el Tabernaculo: *Refer virgam Aaron in tabernaculum testimonij*. Pues Señor, en que lo desmereciò la de Iesè? Los frutos, y fecundidad de la de Aaron han de seer con tan particulares estimaciones aprobados, y los de la de Iesè tratados con tan reparables olvidos? En q̃ pudo consistir tal diferencia de fortunas? Reparese en que la de Iesè tubo las grandes excelencias de discreta, piadosa, y esforzada, pero solo se reconocieron en ella vnas Flores benignissimas, y apacibles: *& flos de radice eius ascendet*. La de Aaron, aunque conservò dulzuras y apacibilidades, como assegura el Abulense: *Flores, & frondes in ea semper conservata sunt*: supo tambien explicar quando fue conveniente sus rigores; yà castigando con severos golpes, como se viò en el Exodo: *percutiens petram*: yà hiriendo en publico concurso la piedra de los numeros: *percutiens virga bis silicem*: hasta brotar copiosa sangre como dize Ionathas Benveiel en el Targo: *Stillavit Sanguinem*: y si aquella Piedra significa el Peccador delinquente, como assegura Berchorio: *Petra peccator durus & obstinatus*: y en la vara està significado el Regio Govierno, y la Suprema Direccion, y Potestad, como assegura David: *Virga directionis, virga Regni tui*: noten que el Insigne Capuchino Fr. Marcelino de Pise reconociò vna Anna, en aquella vara de Aaron: *Virga Aaron fructibus exornata: Symbolum Annæ*: y es tan del agrado de Dios la practica de la conveniente Iusticia, que aprecia con singulares favores, y aprobaciones su Govierno; como olvida aquel en que solo se reconocen gustosas flores, y apacibles tolerancias, que sirven de aliento à los delinquentes; y son perjudiciales à las vtilidades publicas.

Nume. or. cap. 17.

Act. Apostol. cap. 13.

Numer. ca. 13.

Isaiæ, cap. 11.

Abulens. quæst. 11. *ad cap.* 17.

Exodi, cap. 17.

Numer. ca. 20. *Ionath. Benvziel in Targ. apud tom.* 1. *Bibl. Max. ad ca.* 20. *Numer. Berchor. lib.* 2. *Moralit. super Exod. c. p.* 11. *Psalm.* 44. *Pisse tom.* 2. *Encyclop. fol.* 114.

No solo obsferbò esta rectitud nuestra vevenrada Reyna, en quanto tocava à la justicia Punitiva; con la mesma integridad se porto en la Iusticia Distributiva. Fue tan regular en la distribucion de los Puestos, assi de Goviernos, como de Guerra, y Politicos, que jamàs alteraba los estylos; segũ lo havia visto executar à su Esposo, y nuestro Rey, el Señor Phelippe Quarto, que en esto fue estremadamente puntualissimo, como puede reconocerlo el Cortesano en aquel admirable Decreto de el año de mil seiscientos, y quarenta y tres, quando tomò en si el cuydado de la Monarchìa, sin intervencion de Primero Ministro. Nunca alterò las Lineas; en las Secretarias se aplicaban con vigilancia, porque sabian que sirviendo cuidadosos eran invariables sus Ascensos: y de aqui se siguia el importantissimo pravecho, de hallarse consumados en todo genero de papeles, y Negocios, quando llegavan à los Superiores Despachos. Por esta razon misma servia el Politico con Zelo, y el Militar con Esperanzado Esfuerzo. Que invirtiendose el orden, despreciando el merito de los Grados, y mudando el Curso de la Linea que hà professado vn Ministro, ni la Iusticia se observa, ni el Principe es bien servido, ni el Ministro haze punto de los ayrosos Expedientes, y creditos de su encargo, ni los Vassallos veneran las novedades con aquel antiguo y cariñoso consuelo. Nunca se mezclaba su Magestad en los negocios explicandose interessada, ò inclinada à que alguno obtubiesse algun Puesto; olvidandose tan de el todo su poder, y arbitrio Soberano, que se puede dezir de su Magestad lo que asegura de si el Obispo Sinesio: *Erat hoc mihi divinitus tributum, vt cum ego autoritate plurimũ possẽ, tũ honestissima quæque vellen*: al passo que su arbitrio era mas Supremo, modificaba con tal estrechura sus dictamenes, que jamàs se transpiraba lo affectivo, ni lo poderoso. Logrando por este Estylo aquella quietud reipetosa en que mantuvo su Corte, aquel cuidadoso desvelo conque servian los Ministros, en el Govierno Politico de los Vassallos, en la defensa de las Fronteras, y Plazas, en la conservacion Vtilissima de las Armadas, y en

Videatur Baños in Histor. Pontifical. tom 6. Anni 1643

Sinesius Episcop. Epist. 57.

en lo bien pagado de los Exercitos, y Milicias: naciendo toda esta aplicacion, y vigilancia, de aquella valerosa integridad, regular eleccion, y Real confianza con que dexaba obrar à los Ministros, en lo que tocaba al Puesto, Grado, y dependencias suyas.

§. II.

AL Capitulo quarto de su Apocalypsis pinta S. Iuan vn Trono poderoso: *Sedes posita erat in Cœlo, & supra sedem sedens*: advirtiendo que aunque le ocupaba vn Cordero delicado: *Agnum stantem*: era en la verdad vn Leon Coronado y Magestuoso *Ecce vicit Leo*. Era asistido de vnos Ministros tan zelosos, que no contentos con servirle con cuidadosos desvelos, empleàban en su servicio con vizarro desaproprio sus Coronas, ò Caudales: *Viginti quatuor Seniores:: mittebant coronas suas ante Thronum*: Las vozes que se oyan de aquel Govierno eran gloriosos aplausos, y plazemes gustosos, por reconocer en la direccion Soberanos aciertos: siendo estos con tal evidencia notorios, que asseguran era su Reyno tan respetado de todas las Naciones estrañas: *Redemisti nos:: ex omni Tribu, & lingua, & populo, & natione, & fecisti nos Deo nostro regnum*: que en todos los Mares, Reynos, y Payses, eran con veneracion attendidos sus Vassallos y subditos, con singular gloria, credito, y alabāza de su Soberano Principe: *Et omnem creaturam, quæ in Cœlo est & super terram:: & quæ sunt in Mari, & quæ in eo: omnes audivi dicentes, sedenti in Throno, & Agno benedictio, & honor, & gloria*. Doblemos aqui la oja, y veamos lo que de otro Trono refiere Ezequiel al Capitulo primero: *Et ecce ventus Turbinis*: dize la Vulgata. *Revolutiones. Bellum. Tempestates*: Lèen Lyra, Gaspar Sanchez, y Maluenda. Era vn Trono donde se reconocian Confusiones, Novedades, Guerras, y Revoluciones. Notable diferencia! Pues aun mayores las insinùa el mismo Texto: havia tan poca conformidad en los Ministros, que todos hechavan por rumbos diferentes: *vnumquodque eorum coram facie sua ambulabat*: y si alguna vez tomaban alguna resolucion: *vbi erat impetus sp-*

Apocal. cap. 4

Apocal. cap. 5

Apocal. cap. 4

Apocal. cap. 5

Ezechiel. cap. 1. Lyra, Maluenda. Gasp. Sanchez. hic.

Ezechiel. ibi

Spiritus illuc gradiebantur: se dejaban llevar del Ayre Dominante, que llama Espiritu de vida el Sagrado Historiador: *Spiritus vitæ erat in rotis*. Confiesso que el cotejo de los Tronos es para mi ignorancia de imponderable admiracion! Porque, aunque el Doctissimo Cornelio dixo que era vn mesmo Trono el de ambos Textos: *Thronus hic similis Throno Dei: quem vidit Ezechiel*: me perdonaràn esta vez la veneracion, y Amor conque assiento à sus inteligencias; pues no expressandolo la Letra (aunque los pinta tan parecidos) sus circunstancias precissan à que mi Aprehension los imagine muy distintos. Aora no sabremos porque en el Trono de Ezechiel ha de seer todo inquietudes, desconfianzas, y perturbaziones; y en S. Iuan todo gustos, aziertos, y conformidades? Tan olvidados aquellos Ministros de sus vtilidades, y los de Ezechiel por obtenerlas tan contemplativos, y vividores? Assi el Texto en la Letra. Si consistirà en lo que significan, el diverso estado en que se proponen? *Currus Regium*: el Trono de Ezechiel es representacion de vna Monarchia, dize Laureto. De vn Reyno es expressibo el de S. Iuan, dize Cornelio: *Ostenssam speciem Throni regalis*: solo debe repararse, dize à Lapide, que este de S. Iuan tenia el diseño de vn *Iris* que le coronaba: *Iris erat in circuitu throni*. y al Iris le juzgaron propria Corona de los Reyes de España, y de la Augustissima Casa de Austria: y por esso los Flamencos, en el principal Arco de los que hizieron en Lobayna quando dieron la obediencia, y Possesion de los Estados à los Serenissimos Principes Alberto, è Isabel de Austria, pusieron vn hermoso *Iris*, que Coronase el Triunfo de aquellos Principes Soberanos: *Corona Iridi apparuit*: y lo mismo executaron los Milaneses, dize Picinelo, quando Celebraron el Nacimiento de el Serenissimo Don Phelippe Prospero Principe de nuestra España. *Princeps recens natus sub Iridis Schemate expresus, cernebatur*: Pues notese aora lo q̃ en aquellos Tronos, ò Monarchias se experimenta; en el Trono que pinta el Evangelista amado, à quien el Iris haze expresivo de nuestra España, Governaba vn Aguila con otros Associados: *in circuitu sedis Sancta*

Cornel. ad cap. 4. Apoc. vers. 2. fol. 80.

Lauretus in Sylva Alleg. fol. 300.

Cornel. & folio, & cap. immediat. sup. Apocal. cap. 4

Cornel. ad cap. 4. Apoc. fol. 82. Col. 2.

Picinell. tom. 1. Mund. Symbol. Lib. 2. cap. 18. num. 262.

Apoc. cap. 4.

quatuor animalia: pero con vna igualdad tan notable, que siendo, la Aguila Coronada Reyna, como dize San Isidoro mi Sevillano: *Aquila Regina*: para las operaciones de quãto tocaba à aquel Trono, ni se singularizaba con Imperioso arbitrio, ni se dexaba llebar de particular afecto; conformandose con lo que entre todos juzgaban de mayor conveniencia para el Publico; q̃ aunque el texto dize que se explicaba volando: *simile Aquilæ volanti*: advierte el Vivissimo Rivera: *vt attingeret pectus sedentis*: que no eran Vuelos que tocaban al Gouierno, sino desvelos cariñosos para cuydar de aquel Cordero delicado, aunque Leon poderoso, como expone San Clemente Alexandrino: *Scriptura pueros, & Infantes Agnos vocat.* En la otra Monarchia expressada en el Carro ò Trono de Ezechiel, se obraba cõ grãde diferẽcia: andava tã mezclada en todas las operaciones, negocios, y provisiones, la aguila: *& facies Aquilæ de super ipsorũ quatuor*; que si el Leon queria rugir y levantar la voz, como Rey; *Sicut rugitus Leonis ita & terror Regis*: interponiendose la Aguila estorbaba su Convenientissima expresion: si el Buey juzgaba precisso executar con seria pausa, y discreta templanza algun movimiento; embarazaba sus designios la Aguila con ardidosa, y vehemente ligereza: si el Hombre insinuaba algun impulso de obrar con exaccion en su ocupacion, que segun Daniel era Escribir: *quasi manus hominis Scribentis*; aun antes que encontrasse con las plumas de la Escrivania, se hallaba divertido de las plumas de la Aguila, ò para dilatar la deliberacion de mayor conducencia, ò para enmarañar la resolucion mas provechosa: *& facies Aquilæ desuper ipsorum quatuor*: y no ay que estrañar que en aquel Govierno fueran todas Inquietudes, Revoluciones, y Novedades: y que en el de la menor Edad de nuestro Rey se mantubiesse la Corona con pacifico respeto; se defendiessen las Plazas y Fronteras con admiracion de los Enemigos; y se dominasse en los Mares con Armada numerosa para assegurar los Comercios, y para la defẽsa de las Costas: porq̃ lograba entõces esta Monarchia el Govierno de nuestra Venerada Reyna,

S. *Isidor. Lib. 14. Etymol.*

Apoc. cap. 4.

Ribera ad cap. 4. Apocal.

S. *Clemens. Alexand. Lib. 1. Pædag. cap. 5.*

Ezechiel. cap. 1.

Proverb. cap. 20.

Daniel, cap. 5.

Ezech. Supra.

que solo juzgaba cuidado proprio suyo, la atencion cariñosa de su hijo; y en lo demas observaba con tal puntualidad la Justicia, que con vniformidad resolvia lo que todos juzgaban de mayor conduzencia, sin transpirarsele la menor insinuació de lo Soberano de su Poder, y Grãdeza.

§. *TERTIA VIRTVS PRVDENTIA.* §.

Rupert. vbi sup cap. 18.
Plotinus vbi supra.

LA Tercera Virtud que pondera Ruperto de la Reyna de Persia, es vna Prudencia Singularissima. La Prudencia, dize el Sabio retirado Plotino, es vna Virtud Moral que modifica las Acciones, y descubre los fondos de los mas solidos juyzios; sigue los Dictamenes que la Experimentada discrecion juzga mas convenientes, y elije para su logro los medios mas proporcionados y conducentes: sin que los acasos y novedades sean vastantes à descubrir en el Prudente reparables mudanzas, ni occasionen en el templado sossiego de sus operaciones variables lijerezas: *Virtus Prudentiæ est, ad rationis normam, quæ cogitat, quæque agit, vniversa dirigere: ac nihil, præter rectum velle facere; humanisque actibus tamquam divinis actibus providere.* Professò Esther la Prudencia con admirable constancia, no resolviendo cosa alguna con ligereza, sino precediendo madurissimo Examen, exactissimas consultas, y repetidas Conferencias: *Prudentia eius in consilijs spectabilis, ad laudem Dei prædicanda est*: dize Ruperto, y assi quando insinuò à su Esposo tenia vn negocio que comunicarle, aunq̃ Asuero solicitò saberle, para resolverle à su gusto: *Quid vis Esther Regina? Quæ est petitio tua?* No passo, dize Ruperto, à propalarle, hasta que passaron tres dias, que gastò cuidadosa en cõsultarle: *Non statim dixit petitionem suam: sed tertia vice.* Estylo laudable en q̃ se explicò Esther era Lucidissimo Sol para Governar: *Esther fuit Sol*: pues abandonando lo Soberano, se subordinò à la Conferencia y Cõsulta para el mayor bien de el comun; como lo executò el Superior Astro à la proposiciõ de Iosue: *stetit Sol*: y en la enfermedad de Ezechias para conveniencia de la Monarchia de Israel: *retro redit Sol & addidit regi vitam*: logrando con tan discreto medio el haver obrado lo mas seguro, y excusado se el sinsabor

Esther. cap. 5.
Rupert. supra.

Iosue cap. 10.
Ecclesiast. 48. vers. 26.

de que fueſe mal viſto lo reſuelto, como el Eſpiritu Santo lo previene: *ſine Conſilio nihil facias, & poſt fa[c]tum non pœnitebis*: Por eſſo aconſejaba el Emperador Iuliano à los Soberanos, y Principes: *non uti potentia ſua ad quævis:: Non tantum egere conſilio, ſed moderatione quoque in exequendis ijs, quæ ſunt conſtituta*: No debia ſeer la Poteſtad Arbitro deſpotico en el Govierno; y que la mayor Soberania eſtà obligada à la conſultiva Conferencia; porque aun quando es Ley expreſſa lo queſe manda, es meneſter modificar la execucion con Prudencia. Todo lo experimentamos en nueſtra Reyna venerada, como imitadora en la Humanidad apacible, y diſcreta blandura de ſu Auguſtiſſimo Aſcendiente el Señor Emperador Don Rodolfo de Auſtria, de quien refiere Sylvio que muchas vezes repetia: *Severũ & immitem fuiſſe me aliquando pœnituit. Levẽ & placabilem numquam*: algunas vezes me ha peſado de haver ſido ſevero y menos tratable; pero nunca de haver ſido en las Conſultas dozil, y flexible. Eſcuchaba ſu Mag. cõ eſtimable agrado quãto la conſultaban y proponian los Miniſtros, y ſin acordarſe de ſu poder Soberano, executaba aquel ſaludable documento de Tobias: *Conſilium ſemper a ſapiente perquire*: examinaba à los Miniſtros de mayores experiencias, conocida Prudẽcia, y acreditada Litteratura; y por eſo conſiguiò glorioſamente la puntual obſervacion de ſus Decretos, y la diſcreta modificacion que Iuliano aconſejaba à los Principes. Sirva de prueba lo que ſucediò quando Conſultaron à ſu Mageſtad el exceſivo numero que havia en los Tribunales de Miniſtros, de que ſe ſiguian los grandes gaſtos de ſus Salarios, y la mayor dependencia, y contemplacion de los Litigantes; no adelantando, ſino atraſando, los preciſos expedientes. Pareciole à ſu Mageſtad muy bien la Maxima; pero obſerbando ſu Eſtylo de no deliberar de repente, encargò al Conde de Caſtrillo miraſſe aquella propoſicion mui deſpacio, y que conſultaſſe lo que juzgaſſe mas conveniente. Conociò aquel Miniſtro grande que la propoſicion era juſta: pero reparando en que reformando los Miniſtros Supernumerarios de los Tribuna-

Eccleſiaſt. cap. 32.

Iulian. Imper. Libel de Regno.

Æneas Sylvio. lib. 2. Commẽt de geſt. Alphons.

Tobiæ cap. 4.

 les

les, se hazia conocido agravio à los que habian obtenido las Plazas, no por diligenciado salto, sino mereciendolas por sus trabajos, y creditos, habiendo regentado en las Vnibersidades las Cathedras; y que fuera de este agravio, le seguiria la indecencia de vivir con penosa Estrechura los Togados, despues de haver servido en tan respetosa ocupacion muchos años: Propuso à su Magestad podia lograr se aquel Iustificado acuerdo, no reformando, sino suspendiendo las provisiones de las Plazas que fuessen vacando por muerte de los Ministros; porque en esta forma en el breve espacio de tres años, asseguraba su Magestad que sin agravio de los meritos, y sin clamor de los depuestos quedassen en su antigua planta los Tribunales. Conformòse su Magestad con esta Consulta, y lograndose insensiblemente la Maxima, acredito que el Señor la diò para el Govierno preternatural, y singularissima Prudencia.

§. I.

Genes. cap. 32. DOS vezes se halla favorecido Iacob, refiere en el Genesis Moyses: vna fue, dize el Capitulo treinta y dos, en Fanuel: *fuerunt que ei obviam Angeli Dei*: y la otra fue,
Genes. cap. 28. segun el Capitulo veinte y ocho, en Bethel: *Vidit in Somnis Scalam :: Angelos quoque Dei ascendentes & descendentes per eam.* Pero debe repararse, que hablando Iacob de lo que observò en Bethel, dize que alli reconoze la asistencia de el Señor: *vere Dominus est in loco isto*: pero dexa de hazer esta ponderacion en la contemplacion de Fanuel. Que novedad es esta Iacob Sancto? Que reconoce vuestra discrecion que pueda motivar tal aprobacion de la que se obra en Bethel, sin dezir lo mismo de lo que se executa en Fanuel? En verdad que si reflexamos en el Texto, logrò tanto en Fanuel vuestro deseo, que fue vna Bendicion de
Genes. cap. 32. Dios: *Benedixit ei :: Israel erit nomen tuum*: que en la version
Aquila. & S. Hierony. apud Cornel. advers. 32. Genes. cap. 28. de Aquila, *Regnasti cum Deo*: y en la de San Geronymo, *Princeps cum Deo*, suena, y significa lo mesmo que declararle Superior Ministro del Govierno. Pues que razon puede haver para que lo visto en Fanuel no se ensalze, y lo nota-

do

do en Bethel con tal exclamacion ſe celebre? Reconozcamos con cuydado el Texto, por ſi acaſo encontramos el Myſterio: En Fanuel, dize Cornelio, tocò Iacob la preſteza conque havia logrado ſu pretendido Pueſto, y que los medios para conſeguirlo fueron ſubmiſsiones, fuerça de brazos, y aun algunas mañuelas para Vencer la parte opueſta: *Luctabatur in torquendo ſe, conando adverſarium deycere: pulſu, & agitatione celeri, ac vehementi*: En la Eſcala era muy otro el Eſtylo de el Govierno: *Scala ſymbolum providentiæ, & gubernationis*: la Eſcala es ſignificativa de una Communidad, Republica, ò Monarchia, dize Theodoreto: y ſi attendemos à lo que eſcrive Cornelio, *Scalam generationem*, dize que aquella Generacion, ò Monarchia que expreſſa la Eſcala, ſe eſcrive en la raiz Hebrea con la voz *Toleloth*, que es el nombre de la Imperial Ciudad de Toledo, en cuio centro eſtà el Govierno de nueſtro Hiſpanico Reyno. El Abad Laureto entiende alegoricamente en aquel deſcenſo la Muerte: *Aſcenſus ille, & deſcenſus eſt profectus, & defectus vitæ*: y por ſi a eſte ſentir ſe le diere la inteligencia Morál, debe hazerſe à la memoria que con eſta voz, *deſcenſo*, habla la Eſcritura de la Muerte: *Aſſimilabor cum deſcentibus in lacum*: dize el Pſalmo 27. *Æſtimatus ſum cũ deſcendendẽtibus in Lacum: factus ſum. Sicut homo ſine adiutorio inter mortuos liber: ſicut vulnerati dormientes in ſepulchris*: dize El Pſalmo 87. *Deſcendam ad filiũ meum lugens in infernum*: dixo Iacob en el 37. de el Geneſis: y exponen Vatablo, Pagnino, Lippomano, y Cornelio: *deſcendam ad filium meum in Sepulchrum*: Los Angeles ſignificaban los Miniſtros, dize el Litterario Cornelio: *Angeli aſcendunt, & deſcendunt quaſi Miniſtri*: y pudieramos diſcurrirlos Togados, acordandonos de aquella Moneda de Oro, que los Franceſes llaman *Angeles*, porque eſtaba gravada en ella, dize el Lexicon Hiſtorico, la Figura de vn Angel, veſtido de vn ayroſo ropaxe, y habito Mageſtuoſo de Togado: *Angelus nummus aureus Franciſcus in quo effictus Angelus Togatus*. Pues adviertaſſe aora, que hablando de aquel caſo de Bethel, dize el Texto con prevencion ſingular:

Cornel. ad cap. 32. verſ. 24. fol. 251.

Theodoret, & Pereyra citat. a Cornel. cap. 28. Geneſ.

Cornel. verſ. 12. & in Matheum cap. 1. fol. 43.

Lauret. in Sylba Alleg. fol. 326. verſ. deſcenſus.

Pſalm. 27.

Pſalm. 87.

Geneſ. cap. 37.

Vatab. Pagnin. & Lippoman. apud Cornel. ibi verſ. 35. fol. 272.

Cornel. ad cap. 28. Geneſ. verſ. 12. fol. 227. & 228.

Lexic. Hiſtor. tom. 2. Litt. A fol. 104. col. 2

An-

Genes. cap. 28. *Angelos :: ascendentes, & descendentes*: que se obraba con tan Celestial Prudencia, que ninguno de los Ministros subia à ocupar el Superior Sitio de aquel Govierno, sin que primero vaxasse, y desocupasse el Puesto el Ministro que antes obtenia aquel encargo Supremo: y es tan Laudable Providencia el que vna Monarchia se goviernе con Estylo tan conveniente y discreto, que los Puestos se distribuyan con reflexion sabia y mensurada Prudencia, no con precipitado arrojo y facil Lijereza; que para las provisiones de las Vacantes, sin desacomodar à los Posseedores antiguos, y sin multiplicar nuebos sirvientes, se aguarde à que los vnos Ministros vajen, ò falten, para que otros obtengan sus ocupaciones y suban; que juzga Iacob es de su obligacion exclamar, y dezir es singularissima y mas que comun la Prudencia de aquel Govierno de Bethel, aunque no pueda negar hizo con mas brevedad su fortuna en el sitio de Fanuel.

No fue menos apreciable la Prudencia de la Reyna nuestra Señora en el porte que observò, despues que dexò el Govierno de esta Corona. Favoreciò à muchos en el tiempo de su mando, pero durò en poquissimos el reconocimiento. Lo mesmo fue contemplar à su Magestad fuera de el manejo, quedarse de el todo à vn olvido ingrato. Y con ser esta novedad tan reparable, nadie pudo brujulear en su Magestad lo sensible. Ni la oyeron vna quexa los Domesticos, ni reconocieron menos agrado los Ingratos. Practicando la prudentissima tolerancia, que refiere de su Abuelo el Señor Emperador Ferdinando Segundo su Coronista: que offendido de sus Enemigos con resoluciones crúelmente rigorosas, y con imputaciones de insoportables maldades, expressadas con attrevidas Plumas, y acreditadas con violentas execuciones; ni se le oyò vna quexa, ni se le reconociò enojo, ni quiso saber quienes escribieron en su agravio, y offensa: *Tot impetitus iniuriys, tot, ac toties ab hostibus iniqua & indigna perpessus, nunquam aut verbo quepiam acerbius incusabit, aut animo commotus gravius doluit. Imo, quod plus est, nec famosis libellis commotus est, nec autho-*

Lamormain in Vit. supra cap. 16

res

res iussit inquiri. Era muy natural que su Magestad dixesse de algunos Españoles, lo que Themistocles de los Athenienses: *Similem se esse Platanis, sub quorum vmbra vt lateant, accurrunt homines Tempestate affecti; & easdem, mox vt abijt Tempestas vellunt*: Habia defendido su Republica de los Enemigos, y dadoles gloriosas victorias governando sus Armadas; y viendo que fue la correspondencia olvidar su Merito, y desterrarle de su Patria, les dixo con discreto donayre; lo que habeis obrado con mi persona ingratos Athenienses, es lo mismo, que executan con los Platanos los Hombres: se sirven de ellos para escapar de los enemigos ardores de el Estio: *Æstate ab infestis meridiorum solarium homines protex* porque se estrechan vnos de forma sus crecidas ramas, que cubiertas de sus dilatadas y espesas ojas, que tienen forma de Escudo, como observa Hugo de Santo Caro: *Platanus quot habet folia, tot habet Scuta*: defienden con tal conveniencia à los que vuscan aquel Asylo, que logran tan acomodada frescura, como si estuviessen en vn Edificio bien formado; pero la correspondencia de aquel beneficio es desfigurar las Ramas, cortar los Troncos, y dexarlos en el Campo, ò para despojo de el olvido, ò para empleo de el Incendio. Con quanta razon pudiera explicarse asi nuestra Reyna! Pero dixe mal, que no pudo siendo Prudente, como el Espiritu Santo nos enseña: *Vir autem prudens tacebit*: y siendo tambien doctrina de el Espiritu Soberano, que los Caudales y Possessiones pueden heredarse de los Parientes; pero la muger Prudente es dadiva especial de la Magestad Suprema: *Domus & divitiæ dantur a parentibus: à Domino autem propriè Vxor prudens*: discurria yo, que tan prudente y virtuosa Tolerancia motiva à nuestra admiracion à que juzgue la dotò el Señor para exemplo de el Mundo de singularissima Prudencia, acreditando fue singular dadiva suya para especial gloria de nuestra España.

Plutarch. in Apophth.

Videatur Belovacen. S. in Specul. Nat. Lib. 12. cap. 187.

Cartagena tom 3. Lib. 14. Homil. 16. fol. 293.

Hugo Card. ad cap. 24. Ecclesiast.

Proverb. cap. 11.

Proverb. cap. 19.

§. II

GRANDE novedad! Exclama el Coronista San Matheo: *Ecce Magi ab oriente venerunt.* Convida à la curiosidad

S. Math. cap. 2

riosidad lo singular de el Estylo, dize el Serafico Cartagena: *Vox ecce, adverbium demonstrativum*: y assi no podrà parecer culpable impertinencia, el què pretendamos saber la causa de ponderacion tan Estraña. No es menester extraordinaria diligencia a mi juizio; porque la descubre en la Letra el Evangelio, assegurando que por vn Celeste Aviso, dejaron aquellos Reyes el descanso; que esto de dexar los Poderosos las delicias y commodidades Palaciegas, por atender à las inspiraciones Soberanas, es vna cosa tan fuera de su Estylo, que con razon lo pondera como Maravilla el Evangelio. Mi excelso Padre Augustino haze reparo en otra clausula, que pudieramos juzgar seer el motivo: *Vidimus Stellam eius in Oriente, & venimus*: Vimos la Estrella de el Señor en el Oriente, y sin dilacion la seguimos con obediencia reverente. *Cur eius*? Como suya? dize mi Augustino: *Omnes eius sunt*. Si todas son suyas por que les diò el ser, que razon puede haver para que esta se diga suya con singularidad? A este reparo de mi Augustino satisfazen con variedad los Escriturarios: mi Venerable Simon de Casia dize que se llamò suya porque en ella iba vna Imagen de el Autor Soberano: *quia eius gerebat Imagenem*. Otros parece que insinùan esto mismo, aunque con expressiones mas claras, diziendo el Ianuense, y Cartagena, que en el Centro de la Estrella se veia vn Niño hermoso con vna Cruz sobre los Ombros segun algunos, ò sobre la Cabeza como tienen otros: *in Stella apparuisse imaginem Pueri Cruzem gestantis*. El imperfecto pondera en la Estrella la Providencia; *Neque esca, neque potus defecit inperis eorum*: Los Sabios que la obedecian jamàs experimentaron necessidad, ò falta de bebida y substento, siendo el viaje tan dilatado: y à la verdad Principe, ò Superior que reservaba para si toda la Cruz, y trataba à sus inferiores con tanta commodidad, bien pudiera llamarse Astro ò Estrella singular de el Señor. De mucha eficacia pueden ser para otros intentos estos motivos; pero la viveza de Cartagena me ofreze luz para discurrir es otra la causa de excitar la admiracion, y de llamar aquella Estrella la mas

Cartagena tom. 1. Lib. 11. Homil. 5. fol. 940 & ad casum, idem Lib. 6. Homil. 3. fol. 354

S. P. Augustin tom. 10. Serm. 7. de Epiph.

Simon de Casia Lib. 1. de Myster. Verb. In carn. cap. 12. in fine.

Ianuens. Serm. 3. de Epiphan.

Cartagen. tom. 1. Lib. 6. Homil. 3.

Imperfect. Homil. in S. Matheum.

mas propria de el Señor: reparese con cuidado en el Evangelio, y se verà que vuelbe a excitar la admiracion: *Et ecce Stella, quam viderant antecedebat eos*: dize que llegaron à verse delante de la Estrella saliendo de Ierusalem, y que entonces con particular novedad Celebraron à su bienhechora Luz: *videntes Stellam gavisi sunt gaudio magno*: sucediendo con esta segunda excitacion en la narrativa de aquel caso, lo mesmo q̃ en los Libros se experimenta; pues dōde se dize alguna cosa notable ponē los Impressores vna Estrella, y otras vezes vna Mano, insinuando, que alli se reflexe con cuidado mas atēto: *Mos apud Typographos inolevit, vt quando in Libro aliquid dignius notatu, & observatione occurrit, Stellæ signum superponant, vt verbum, vel Sententia illa singulari attentione perpendatur*. Veamos aora lo que mi ignorancia cōcibe de la advertencia: Aquella Estrella favoreciò desde el Oriente à los Magos con su Luz y Proteccion: llegaron à Ierusalem, y reconociendo otro Govierno, y otras plantas de el manejo Superior, Olvidaron la Estrella, y sus beneficios, dize San Bernardo, y se aplicaron al Commercio de otras Cortesanas Luzes: *Humanum flagitantes Consilium, divinum amisere ducatum*: Volvieron à verse en presencia de la Estrella, y quando pudieran, y aun devieran temer alguna severidad en su semblante, reconocieron que los miraba con el agrado mismo, y que benigna continuaba su favorable asistencia: *Expectans eos solitum peregit Officium*, dize mi Simon de Casia: *primeva claritate præfulsit*, escrive Cornelio: Aquella Estrella significaba, dize à Lapide, vna Real persona: *Stella habet speciem coronæ Regiæ*:: *Symbolum est Regis*: y porque no quede escrupulo la haze el mismo expressiva de vna Reyna: *Stellam quasi Cœli Reginam*: En el Cielo, y vna Estrela Construye Pelvarto el nōbre de Maria Anna: *Anna Cœlum Excelsum, de quo Stella processit*:: *Maria*: y ver que vna Estrella ò Reyna de tal nombre, admitte con apacibles agrados à los mismos que por contemplar otros Goviernos la Olvidaron, y desatendieron ingratos; es tan singular maravilla de la Prudencia, que se deve notar mucho para exemplar de la To-

S. Math. cap. 3

Cartagena tom 1. Lib. 6. Homil. 5. fol. 379

S. Bernardus. Serm. 3. de Epiphan. fol. 79.

Simon de Casia Lib. 1. de Myst. Verb. cap. 14.

Cornel. ad cap. 2, S. Math. vers 9. in fine. fol. 67.

Cornel. ad cap. 5. Amos. vers. 26. fol. 302.

Pelvart. p. rt. Æstival fol. 35

ſerancia; y para reconocer vivia el Señor, como en coſa muy propria, en Reyna de tan apacible Eſpiritu, y de tan perfecta y diſcreta Prudencia.

§. *QVARTA VIRTVS FORTITVDO.* §.

Rupert. Vbi ſup. cap. 22.

LA quarta, y vltima virtud, que pondera Ruperto de la Reyna Eſther, es ſu Fortaleza, y Conſtancia Varonil: *Fortitudo in pectore humilis feminæ tanta extitit, quæ & in omnem gentem ipſius redundavit.* La Fortaleza, concluye el Egypcio Plotino, es otra Virtud moral que con esfuerzo valeroſo domina ſobre todo diſguſto: deſprecia con entereza magnanima los agravios, y aguanta ſin demoſtracion quexoſa las calumnias; y piſando los cortejos de la dependencia como civilmente intereſados y facilmente mudables, y deſeſtimando el reparo de los olvidos ingratos, y de los deſvios deſatentos: ſolo ſe aplica à los exercicios mas importantes, y à los cuidados de vtilidades mas permanentes: *Virtus Fortitudinis eſt, animum ſupra periculi metum agere: nihilque turpia timere: adverſa, vel proſpera fortiter tolerare.* Conocia muy bien Eſther los daños que ſe ſiguian al Publico por los influxos de Aman, y la oppoſicion diſimulada con que ſe trataba a todos los dependientes de ſu inclinacion; pero ni la experiencia de agravios tan injuſtos, ni otras explicaciones deſatentas, fueron vaſtantes à mudar ſus demoſtraciones apacibles, ò inſinuar ſus interiores ſentimientos; antes por evitar domeſticas y corteſanas novedades, ſe mantenia con esfuerço en aquel agrado Mageſtuoſo que ſignificaba ſu nombre: *Eſther :: interpretatur Hilaris*: Tratando à ſus opueſtos cõ aquel igual ſemblante q̃ expreſſan los Capitulos quinto y ſeptimo: logrando con tal Eſtylo mantener la Corte con la mayor quietud y enſeñar à los ſuyos à tolerar con valor. Bien acreditada tenia nueſtra Reyna ſu Fortaleza Varonil; pero nunca ſe deſcubrieron tanto ſus admirables fondos, como en los vltimos tiempos. Era ſu Mageſtad querida con extremo de nueſtro amable Rey; era atendida con eſtimable aprecio de la

Plotinus Vbi ſupra.

Eſther. cap. 5. & 7.

mayor

mayor Grandeza, y verdadera discrecion; era venerada con ardiente rendimiento, y constante buena Ley de todos sus Vassallos en comun: pero ningunas de aquestas evidentes seguridades vastaron à que se explicase su Magestad en algo de lo mucho que la ambiciosa ingratitud la daba que padecer. Aguantò muchos de aquellos Ayres Cortesanos, que se transpiran en la affectacion de los Semblantes, se conocen en las reservas cautelosas, y se explican (à pesar de el dissimulo de sus Dueños) en la falta de Assistencias reverentes. Todo lo comprehendia su discrecion, mas todo lo dijeria con aquel Regio valor, de que blasonaba Antisthenes porque toleraba quanto le murmuraba Platon: *Regium est cum benefeceris audire male*. Pero en esta Virtud tubo su Magestad en su Revisabuelo mas Catholico, y Soberano exemplar: *Aquila Fulmini insidens, cui Ramus olivæ est additus: hoc in suo Symbolo Carolus Quintus Imperator vsurpavit*: el Maximo Emperador, y nuestro glorioso Rey el Señor Carlos Quinto, refiere Cornelio, que para dar à entender à sus publicos y occultos enemigos, quam poco le alteraban sus ligas poderosas, sus ardidosas Tramas, y sus Exercitos numerosos, explicò en vn Symbolo su Fortaleza Valerosa: Hizo delinear vna Aguila generosa, que con Magestuoso sossiego descansaba esforzada sobre vna verde Oliva, y sobre vn Ardiente Rayo: Porque quanto mas furiosos se oponen los vientos contra la Magestad côstante de la Oliva, dize Massenio, tanto esfuerza mas su Fortaleza profundizando sus rayzes en las entrañas de la tierra, para mantener segura la bien dispuesta Republica de sus Ramas, sin hazer aprecio de las vehementes, y precipitadas Violencias. *Oliva ventis quassata radices agit altiores*. Y por la misma razon llama Rayos el discreto Iusto Lipsio à los Principes, y Reyes: porque el Rayo por lo que facilmente se rinde, passa con suma ligereza; y solo destroza con valerosa violencia, à quien piensa resistirle con amasada Trama, y con poderosa fuerza: *Reges vt Fulmina sunt*: y como es Doctrina de el Espiritu Santo: *Domus justi plurima Fortitudo*: que en la Persona, y Casa de el Justo

Laertius. Lib. 4. cap. 1.

Cornel. à Lap. in Abdiam. Proph. vers. 21 fol. 365.

Massenius apud Picinell. tom. 1. Mund. Symb. Lib. 9. cap. 25. num. 328.

Iust. Lips. Cent. 1. Ep. 4.

Prov. cap. 15.

vive

vive muy de asiento la Fortaleza; viendo que despreciando valerosa lo que fuera muy sensible aun à menor Grandeza, se volviò su Mageſtad en estos vltimos años à sus Templados principios, retirandose de las inclusiones de el Mundo, frequentando con ternura debota los Sacramentos, gastando en su Oratorio indispensables horas en Sanctas Meditaciones è interiores provechos, ocupando lo restante de el dia en distribuir limosnas, en leturas Espirituales, y en hazer labores para adorno de los Templos: discurria yo, que nuestra Reyna vivia en el Mundo para lo naturalmente preciso, pero el interior solo con el Cielo tenia su Comercio; y con aquella tolerancia Valerosa, y virtuoso recogimiento llegò à conseguir, à mi juizio, q̄ al passo que las Criaturas trataban à su Mageſtad con estrañezas tan reparables, la favoreciese el Cielo con acceptaciones y benebolencias mas agradables.

§. I.

Cantic. cap. 2.

CON prevenido cuydado dize el Esposo en el Segundo de los Catares: *Vox Turturis audita est in terra nonstra*: que con permiso Soberano emplea la solitaria Tortola la suavidad de sus vozes, en la Selva apacible de las Flores: *Flores apparuerunt in terra nostra*. Repara en el texto Hugo Cardenal, y dize que es muy Misteriosa la prevencion: *Turtur est anima*: la Tortola es significativa de vna Alma; aquella Tierra y Campaña es expresiva de el Cielo: *audita est: in Cœlo*; y assi el dezir que alli se escucha su voz, es assegurar que el Alma que fuere como la Tortola, solo emplea en el Cielo, dize la Glosa, su trato y conversacion: *Conuersationem habet in Cœlis*. Venero como debo la Inteligencia, pero haciendo ingenua confession de lo que me pasa, es pāra mi Ignorancia notablemente dificultosa. Que el Aguila Coronada Reyna de las Aves gozase tales honores, no me hiziera repugnancia; porque era muy natural que el Poder Soberano que la diò la Corona, la favoreciese con mas singular fineza. Tampoco me admi-

Hugo Card. ad cap. 2. Cantic.

Glosa ad cap. 2 Cantic.

admirara de que los lograsse la humilde Golondrina, assi por la buena correspondencia con que assiste siempre à las Casas conocidas, como por la exemplar Educacion de sus Hijos: porque los attiende, dize Eliano, con tan igual cariño, que para distribuirles el alibio preciso de el sustento, teniendolos todos à vna misma mesa, sin hazer caso de la instancia de sus Voces, los socorre por el orden de sus tiempos; sin que el mas viuo en vocear, ò el mas gracioso en acariciar, sean preferidos à los que fueron primeros en el ser; evitando con su Equidad puntualissima, que los vnos fundados en la antelacion incurran en la peligrosa satisfaccion de que son mas estimados, y que los otros dessabridos de la posposicion poco gustosa zozobren en la desconsolada aprehension de que son aborrecidos: y es muy sin duda que aprueba, y premia el Cielo las buenas correspondencias de las Criaturas, y la Iustificada Educacion de los Hijos: como castiga con severos rigores la infame culpa de la ingratitud; y la injusta, y culpable crasitud, con que algunos Padres desconsuelan, y aun despechan à sus hijos, por no tratarles con igual Amor. Mucho menos lo difficultarà en el Cisne de la Liguria, de quien asseguran que en el trance apretado de la muerte, esfuerça su voz con mayores primores, entonando con las dulçuras y affectos mas acordes; Porque es de grande acceptacion para el Cielo quien solicita para aquel vltimo lançe la disposicion de mayor acierto. Pero reservar todos los Agrados para el Alma que fuere como la retirada Tortola, no expressando parecidos Privilegios para las que imitan otras Aves generosas, es para mi corto juyzio de muy dificil intelligencia. No es difficultuso vencer essa repugnancia, dize mi Sevillano San Isidoro, si se repara en lo que escriven los Naturales de la Tortola: *Turtur in desertis commorans tecta hominum fugit*: la Tortola en sus primeros pasos haze profesion de vn retiro grande, huyendo de el poco seguro bullicio con que las otras Aves se divierten en la Corte inconstante de el Ayre: Propriedad singular, en que se distingue de la Paloma; pues siendo vna especie misma, como insinuan el Filosofo, Pli-

Videatur Ælianus. Lib. 3. Histor. Animal. cap. 24. fol. 85

Videantur Plinio. Lib. 10. cap. 23. & Ælian. de Animal. Lib. 10. cap. 26.

S. Isidor. apud Belov. cenic. in Spec. Nat. Lib. 16. cap. 142.

 nio,

Videatur Vincent. in Specul. Nat. Lib. 16. cap. 53. 55. 56. 57. & 143. & 144.	nio, y el Belovacense. y como expressamente lo dize Hofmando: *Turtur, Columbæ Species*: En todas las demas propriedades combienen; y solo en seer casera y domestica la Paloma, y solitaria la Tortola, se diferencian. *Socium diligit*: ama à su Esposo con tan rendido affecto, dize Vincencio, que con summa aplicacion se desvela
Hofmann. in Lex. Hist. tom. 5. Litt. T. fol. 122.	en venerar sus disposiciones con respectoso Cariño, y en la pacifica y sossegada direccion de su retirado Nido. En faltando su consorte se govierna con tan justificada Entereza, y se porta con tal arreglamiento à lo que el estilaba quando
S. Ambros. tom 4. Lib. 5. Hexamer. cap. 29.	vivo, como sino hubiera muerto, dize San Ambrosio: *Turtur vbi iugalis proprij fuerit amissione viduata: iterare coniunctionem recusat, nec pudoris iura, aut complaciti viri resolvit fœdera.* A ninguna de las otras Aves, dize Vincencio sabe
Vinccent. supra Lib. 16. cap. 143.	hazer offensa; mas no por esso logra que algunas dexen de exercitar con pesares su Paciencia: *Nulli Avium est infesta; sed ad omnium infestationes patientissima.* Como sino fuera bastante aquella Tolerancia, aun padece más sensible pena, quando impensadamente se le opone el viento de el Austro con precipitada Vehemencia: à costa de reparables retiros, y de sentimientos precisos, por evitar la fuerza poderosa de sus bullicios tolera con tal secreto aquella novedad
Belovanens. sup Lib. 16. cap. 144.	y penosa fatiga, que ni se desaoga con vna voz, ni se le percibe vna queja: *Turtur Austro flante non bene volare potest: ideoque volando fatigatur ab illo vento: & propter fatigationem non vociferat*: Solo tiene por vnico alivio de sus pesares, frequentar el regalo apacible de las Aguas; pero es, dize Textor, con grande diferencia de las otras Aves: por
Ioannes Ravis. Text. in Officina. verb. Turtur.	que las demas al instante que gustan de la frescura, alzan la vista y apartan el pico de las corrientes; pero la Tortola sin apartar el pico, ni elevar el Rostro, satisface plenamente su interior incendio con el provechoso regalo de los Crystales: *Turtures cum bibunt colla non resupinant*: y diziendo David que las Aguas significan los virtuosos exercicios, y mortificaciones santas: *intraverunt Aquæ vsque ad*
Psalm. 68.	*animam meam*: reparese que el nombre de la Tortola en el Idioma Latino se compone de dos Sylabas, *Tur tur*, tan sin

diferencia

diferencia en las Letras y sentido, que parece que la mesma voz acredita, es tan vna misma la Tortola en el Termino de su Carrera, como en el principio de su Vida; que son vno mismo el Estylo conque acaba, y el Porte conque comienza (que no acaso la llama Imagen de la perseverancia Cornelio: *Turtur, perseverantis an mi simulacrum est*). Con que si en sentir de Menochio la Tortola de que habla el Esposo es vna Anna: *Turtur :: talis Anna*: y por los Escudos de Armas se conocen las Personas, Casas, Ciudades, y Reynos; hagan memoria los curiosos de que eran tres Albissimas Tortolas, ò Palomas las Armas de Godofre de Bullon, Expugnador de Ierusalen, y primero Rey de la Tierra Sancta de Palestina; y que por el Parentesco de tan glorioso Ascendiente heredan el Iusto Titulo y derecho de aquella Corona los Reyes de nuestra España: y de Reyna Española con tal nombre, que despues de tan laudable vida en la Abstraccion, y rendimiento de Casada, en la justificacion de Governadora, y en la prudencia de Retirada, con Fortaleza valerosa recataba sus mayores sentimientos, y solo aliviaba sus fatigas, como la Tortola, con incesantes exercicios de Virtudes, Mortificaciones, y Meditaciones Sanctas; bien puede piadosamente discurrirse q̃ reservò sus explicaciones y desaogos, para aquellas vtilissimas Conferencias Espirituales, en que su interior logearia la mas gustosa aceptacion de las benignidades Soberanas.

Cornel. al cap. 2. Cantic. vers. 12. sens. 2. fol. 110.

Menoch. in Sib Max. ad cap. 2. Cantic. fol. 419.

Videatur Claudius Paradin. de Symbol. Heroic.

Con la Practica de tan heroycas virtudes llegò su Magestad al *Sesenta* en numero de sus bien vividos años. Corriò la voz de su gravissima Enfermedad, y con arto desconsuelo de mi buena Ley me acordè luego de la fatal graduacion en que pone al Sexto numero Filon: *Senario significari mortalia, quia Senarius est divisibilis*: y de q̃ assegura Canonherio que muchos tienen observado, que para la Casa de Austria es el numero Seis fatalissimo, y que de ordinario ha sucedido en el alguna novedad de disgusto: *observatum est numerum Senarium plerumque Austriacæ domui quasi esse fatalem, semperque secum aliquid afferre incommodi, vel mali*: y para nuestra desgracia son muchissimos los seyses que hu-

Philo Iud. lib. 1. Alleg.

Canonherius in Aphorism. Hipp [illegible] *471.*

vieron

vieron de juntarse, para que padecieſſemos tan ſenſible trabajo; pues ſiẽdo eſte año el de 1696. reconozeran los Curioſos, que eſte numero ſe compone de *ſeis* vezes *diez*, y ſeis vezes *ſeis*; ù de ſeis vezes, *diez y ſeis*. Aſsi lo hemos tocado con doloroſa experiencia à la mayor coſta de nueſtra Eſpaña! Que aun que para nueſtra Reyna pareciò el caſo de mayor guſto, porque como Eſther ſe hallaba anticipadamente Preparada: *Eſther interpretatur in tempore præparata*: para los que ſabiamos quanto nos importaba ſu vida, fue lanze de ſentimiento imponderable. Oyò ſu Mageſtad el aprieto, ſin ſuſto: atendiò con ſingular virtud à la preparacion de ſu Eſpiritu: diſpuſo con admirable diſcrecion ſu Teſtamento; previniẽdo Suffragios Eſpirituales para el Alma; encomendando con agradecida ternura ſu Familia; haziendo Legados cariñoſos de ſus Ioyas; pidiendo, como lo hizo el Señor Emperador Maximiliano, que no la embalſamaſſen; encargando à ſu Confeſor que de parte ſuya pidieſſe à cada vno de ſu Familia la perdonaſe en todo aquello que por ſu cauſa hubieſſe padecido de mortificacion, ò ſentimiento; è imitadora de el Señor Empeador Carlos Quinto, ſe deſnudò con tal abatimiento de ſu Grandeza, que deſpreciando los Soberanos privilegios de Reyna, daba à todos ſu tratamiento correſpondiente, de *Excelencia*, *Señoria*, *Merced*, y *Reverendiſsima*, como ſi fuera vna particulariſsima Señora. Explicò ſu mayor esfuerzo el achaque, y llegando al extremo de Eſpirar, fue à tiempo que la Luna entre funeſtas ſombras Eclipſò ſu Luz. Corriò la voz de ſu Muerte, y llegando la triſte noticia al Convento de las Religioſiſimas Madres Carmelitas Deſcalças de Sancta Thereſa, la Madre Ioſepha de la Encarnacion que habia ſeis años que eſtaba tullida, y dos que los Medicos ſe habian deſpedido confeſſando no hallaban remedio q̃ baſtaſſe à la cura de ſu achaque; acordãdoſe de la evidencia conque habia tocado la virtuoſa vida de nueſtra Reyna, por haber ſido ſu Camariſta, y alegando el merito de aquel Grado, eſcriviò à la Azafata que para ſu conſuelo ſe ſirvieſſe de embiarla alguna prenda de las que con mayor

Iuſt. Lipſ. Lib. 2. Monit. cap. 14.

Iuſt. Lipſ. eodẽ Lib. & cap.

por immediacion huviesse traido su Ama; pareciò justa y cariñosa la instancia; y assi la embiaron el Justillo, ò Jubon-cito de Cama, que su Magestad tubo puesto hasta que llegò el caso de Embalsamarla: recibiòle con indecible a[illegible] la Religiosa, y llena de vna Fee bien extraordinaria, le aplicò al lado en que reconocia estaba la fuerza de su dolencia; sintiò lo que durò la Noche en aquella parte vn calor vivissimo, y llegado la mañana se hallo tan del todo sana, que como tal assiste ya a todos los Actos de aquella Communidad observantissima, como lo he visto escrito de mano de su Prelada. Al tiempo que llebaban su Cuerpo al Real Convnto de el Escurial, escriven muchos, que en el transito de el Parque vieron los Concurrentes vna Paloma que con Circulos de gran sossiego, volaba en çima de las varas ò Feretro, sin embarazarse de el ruido, ni en que eran las nueve de la noche, hora tan irregular a su acostumbrado recojimiento. Tambien escriven que vn Ciego cobrò vista quando llegò el Cuerpo à San Lorenzo, aunque no cuentan con sus circunstancias el caso. Ninguna de estas cosas las refiero como Milagros, que ya see lo que enseña la Theologia, y lo que debo obrar como obedientissimo hijo de la Iglesia, atendiendo con el mayor respeto à los Venerandos y convenientissimos Decretos que expidiò la Santidad de Vrbano Octavo en los años de 1625. y de 1631: solo es mi animo el que à sus Virtudes, y à estas particulares novedades, se les atienda en aquel grado que à las Historias humanas: dejando para quien toca, la Iustificada aberiguacion, y declaracion de todas ellas, para que entonces se les de otro assenso, y otro credito: que yo por aora solo hablo cō pōderaciō Cortesana, por evitar se me haga cargo de poco atento Vassallo, si olvido estas noticias, q̄ en todas cartas las escrivē, y en todos los Estrados, y Cōcursos las pōderā: sujetandome à la correccion con el rendimiento que debo, y protestando es este el animo con que las pondero, y refiero. Pero no puedo dexar de consolar a mi auditorio para alivio de su pena, discurriendo con afecto piadoso, que el

Vrban. 8. Decret. Exp. die 13. Marcij. 1625. & die 5. Iulij. 1631.

el morir nueſtra Reyna, deſpues de tal vida, con tales circunſtancias, es para mi Argumento de que ſu vida y muerte fueron muy de el agrado de el Cielo, y la acreditan profeſſora de vna perfecciõ muy Grande, y por eſo dignissima de que el Mundo con admiracion la Celebre.

§. 2.

S. Lucas. cap. 23.

Cornel. a l cap. 27. S. Matth. vers. 54. fol. 54.

Euseb. Nierem berg. Lib. de Miracul. Terre Promi cap. 65.

Aponius apud Cornel. a l cap. 3. Cantic. fol. 143.

Lauret. in Sylv Alleg. fo. 430.

AL Centurion pinta San Lucas en el Calvario, obſervando quanto en el ſucedia con muy attento Cuidado. Mirò deſpacio todo el Sitio, y en viſta de lo atendido, dixo con esforçado aliento: *vere hic homo Iuſtus erat*: el doctiſsimo Cornelio: *Deo Gratus*; eſte Señor que contempla muerto tan numeroſo concurſo, fue Iuſto, y de el agrado de el Cielo. Es la reſolucion tan notable que aun al mas omiſo, le precitara à ſer curioſo. No ſabriamos que viò el Centurion en el Monte, que le motivaſe alevantar la voz para tal aplauſo, y con tan ſeguro Esfuerço? El Doctiſsimo y Venerable Padre Euſebio, Niemberg dize que aì en aquel Sitio quatro Colunas de robuſto Cuerpo y elebada magnitud, que con interminable llanto explican ſu dolor por la muerte de la mayor Mageſtad: *Quatuor Lapideas Columnas eſſe in Monte Calvariæ, perpetuo Stillantes aquam, quaſi Æternis Lachrymis paſsionem Dominicam Commemorantes.* En la mayor Eminencia ſe deſcubria el madero de la Cruz, inſtrumento precioſo de la vniverſal redempcion, à quien Aponio llama Lecho de quietud: *Lectulus Chriſti fuit Crux*: voz que, ſegun Laureto, ſignifica las varas ò Feretro en que ſe coloca vn Cuerpo muerto: *Feretrum à ferendo dicitur lectus, quo mortuus efferri ſolet*: En ellas regiſtraba la viſta que eſtaba vna Real perſona muerta. Y aunque como buen Catholico debo Conocer la excesſiva racon que tuvo el Centurion Valeroſo, para prorrumpir en aqel Elogio en viſta de tan Soberano objeto; no obſtante quiſiera averiguar mi curioſidad, ſi reconociò otras circunſtancias que pudieſſen ſer extenſivo motivo, para explicar ſu juyzio con aquella Esclamacion

clamaciõ Fervorosa? Otras cosas cõcurrieron tambien para mo verle, dize el Sagrado Texto, aunq̃ era lo q̃ atendia de intẽsion tã superabundante para motivarle: *Videns autem Centurio, quæ facta fuerant.* Viò, conociò, y oyò muchas cosas dize mi Simon de Casia: *audiuit :: sensit :: vis & alijs mente actus, & valde tremefactus dixit:* Supo que aquella Real Persona que contemplaba como muerta, viviò los primeros años en el Retiro de Nazareth, con exemplarissima subordinacion: *venit in Nazareth, & erat Subditus illis:* que quando governò el Mundo con su doctrina, castigò con severa Iusticia los delinquentes de el Templo: *cum fecisset flagellum de funiculo, omnes eiecit de Templo:* que sin hazer caso de la depẽdencia de la Sangre, y de la inclinacion de el affecto, distribuyò los Puestos con Soberana Prudencia: *facta est contentio inter eos, quis eorum videretur esse maior :: dixit autem eis, non sic :: Ego autem in medio vestri sum, sicut qui ministrat:* que recibiò con benigno semblante y apacible agrado, à quien le havia correspondido mas ingrato: *Amice, ad quid venisti?* que al passo que en los Palacios tocaba las desconfianças y calumnias, tenia mas sellados sus labios para las expressiones y quexas: *Iesus autem tacebat:* q̃ enfermò de vn mortal accidente, dize el citado Casia, por amante de su Pueblo: *Amans moriebatur:* q̃ se despidiò cõ exemplarissima humildad de todos los de su Casa; *Cæpit lauare pedes discipulorum;* motivando con avatimiento tan profundo à que perdonassen su inocencia, dize el Apostol de Florencia: *Iudæ proditoris non dedignatus est lauare pedes, qui eum profunda inclinatione à Scelere reuocabat, rogans vt desistat à malo: vt Innocentem non ledat:* supo que con la mayor discrecion dispuso su testamento: *Disposui Testamentum electis meis:* cuidando con singular atencion de su Alma, como prenda de mas estimable monta: *Pater in manus tuas commendo Spiritum meum:* que encargo con agradecida estimacion, y particular cariño su Familia, para su conservacion y asistencia: *Serva eos, quos dedisti mihi: Cum essem cum eis ego servaban eos:* que distribuyò sus mas preciosas Ioyas entre sus Parientes, y Domesticos: *Ecce Mater tua :: Ecce filius tuus:* como lo pensò al caso, el Serafico Cartagena, diziendo que à Maria Santissima

S. Lucas, ibi.

Simon de Casia Lib. 13. de Passion. Dñi. fol. 397. plana. 2.

S. Lucæ, cap. 2.

S. Ioann. cap. 2.

S. Lucæ, cap. 22

S. *Math. cap. 26. vers. 50.*

S. *Math. cap. 26. vers. 63.*

Simon de Casia Lib. 12. de Pass. Dñi. fol. 396.

S. *Ioann. cap. 13.*

Simon de Casia sup. Lib. 13. fol 351.

Psalm. 88.

S. *Lucæ, cap. 23.*

S. *Ioann, cap. 17.*

S. *Ioann. cap. 19.*

tissima la legò como Perla mas preciosa, y à San Iuan como Topacio de gran precio: *duo omnium preciosissima habebat inæstimabilem Margaritam Virginem, & probatissimum Topazium Ioannem*: que depuso su Grandeza Soberana dando aquel tratamiento à sus inferiores, que pudieran merecerse en caso de ser iguales: *iam non dicam vos servos: vos autem dixi Amicos*: viò que al tiempo de morir se obscureciò el Cielo y el Mundo se cubriò de horror: *Tenebræ factæ sunt super terram*; que aun que San Lucas solo expressa que obscureciò su Luz el Sol: *& obscuratus est Sol*; tambien la Luna cubriò de funestas sombras su resplandor: *in Passione Christi obscuratus est Sol, & Luna*: dize à Lapide, *Et Luna non luxit terræ*, escrive Esperanza siguiendo el mesmo sentir: supo que con el contacto de su vestidura, *Tetigit fimbriam*, cobrò la salud de que havia carecido algunos años, vna muger à quien San Ambrosio trata con terminos de Religiosa: *Fimbriam tetigit, fidelis accessit, Religiosa credidit, Sapiens sanatam se esse cognovit*: oyò que al romperse el velo de el Templo, huvo vna grande commocion; *et Ecce vellum Templi scissum est :: & terra mota est*; y entonces vieron algunos de los concurrentes que volaba vna Paloma por aquel paraje, dize Bolduc, sin embarazarse de el ruydoso concurso de la Gente: *cum velum Templi scissum est in Christi passione, Columba Templum egredi visa est*: Oyò vltimamente que aquel Soldado, que tocò al pecho Soberano de aquella Magestad que atendia como muerta, padeciendo antes el trabajo de estar Ciego, desde aquel lãze quedò cõ vista, como con alguaos Santos lo asseguran Salmeron, Cornelio, y el Belovacense: *Christi Sanguine, & aqua, ad oculum ad motis, visum recuperasse*: conque si aquel Monte significa la Iglesia, como dize el Pictaviense: *Mons est Ecclesia*: y la Persona Real que yazia, era vna Aguila Imperial en sentir de Cartagena: *Imperatorum Aquila biceps :: Christus, Duplici natura constans* siendo en opinion de Destro: *Centurionem fuisse Hispanum*: el Centurió

Cartag. tom. 1 lib. 11. Homil. 5. fol. 940. Ioan. 1. cap. 15. S. Lucæ. cap. 23. Cornel. ad cap. 2. S. Mathæi. fol. 61. Col. 1. in fine. Ioseph. Esperãza tom. Select. Script. Sacræ. Punct. 29. fol. 422. S. Lucæ. cap. 8. S. Ambros. tom 5. lib. 6. ad cap 8. S. Lucæ. fol. 470. S. Math. cap. 27. Iacob. de Bolduc. de Eccles. ant. Leg. Lib. 3. cap. 15. fol. 454. Salmeron apud Corel. ad cap. 12. Zacar. fol. 759. Belovacensis. in Spec. Histor. Lib. 7. cap. 46. Pictaviens. in Dictionar. verb. Mons. Cartagen. tom. 4. Lib. 15. Homil. 6. fol. 137. Flav. Dext. apud Cornel. ad cap. 27. S. Math. vers. 54.

turion vn Eſpañol, que advertia el ſummo dolor con que los Principes, Miniſtros, Proceres, y Nobles concurrentes, lloraban la Mageſtad que habian perdido, dize mi Simon de Caſia, con affectuoſa ternura, y lealiſsimo deſconſuelo: *vide proceres, & Magnates. Dominum mundi mortuum lamentantes. Vide Principes convenientes ad unus*: no puede eſtrañarſe que en viſta de parecidas circunſtancias, aunque con tan infinita diſtancia de objetos, ſe aliente el Eſpañol Predicador de eſte dia à diſcurrir con affecto piadoſo, que la virtuoſa vida, y ſingular muerte de la Reyna nueſtra Señora, fue gratiſsima à los ojos Soberanos, y eficaciſsima para excitar la atencion reſpetoſa de los hombres.

Simon de Caſia Lib. 13. de Paſſion. Dñi. fol. 393.

No ha ſido caſualidad humana, ſino ſingular Providencia, que toda eſta Pyra triſte ſe conſtruya ſobre eſſas quatro Columnas correſpondientes a los quatro Eſtados Eccleſiaſtico, Militar, Politico, y Comun, que oy lloran, y ſe lamentā por la falta de tal Reyna. Pero ſi haſta oy hemos ſentido como amantes Vaſſallos, deſde aora debemos conſolarnos como diſcretos. No puedo yo negarle à la volun tad Eſpañola las altiſsimas cauſas que hallarà ſu cariño para llorar tan conſiderable perdida; pero tampoco podrà negarme ſu Razon, que la Contemplacion de vida tan ajuſtada, y de muerte tan dichoſa, ſon motivos de graviſsima eficacia para tolerar eſte golpe con reſignacion y conſuelo. No quiſiera que por ſoſpecharle mio, ſe oyeſſe eſte dictamen con menor aprecio: venereſſe con eſtimacion y aſſenſo provechoſo, como diſcurrido por San Gregorio Niſeno predicando en la muerte de Placila Emperatriz de el Oriente. Yà eſcucho, (habla oy por mi el Sancto como diſcurriò en aquel Lanze) que con mas lagrimas que vozes medirà vueſtro Eſpañol Affecto, es negado caſo perſuadir que ſe modere tan debido ſentimiento: *Audio enim Patria illorum lingua: illic extinctus eſt ſplendor, illic radij virtutū obſcurati ſunt, perijt Imperij Iuſtitiæ ornamentū: Gubernaculū; Humanitatis imago: Maritalis amoris figura, atque exemplū ablatum eſt: perijt Fidei zelus & ſtudium, Eccleſiæ Columna, Al*

S. Gregorius Niſen. Orat. Funeb. de Placilla. fol. 912.

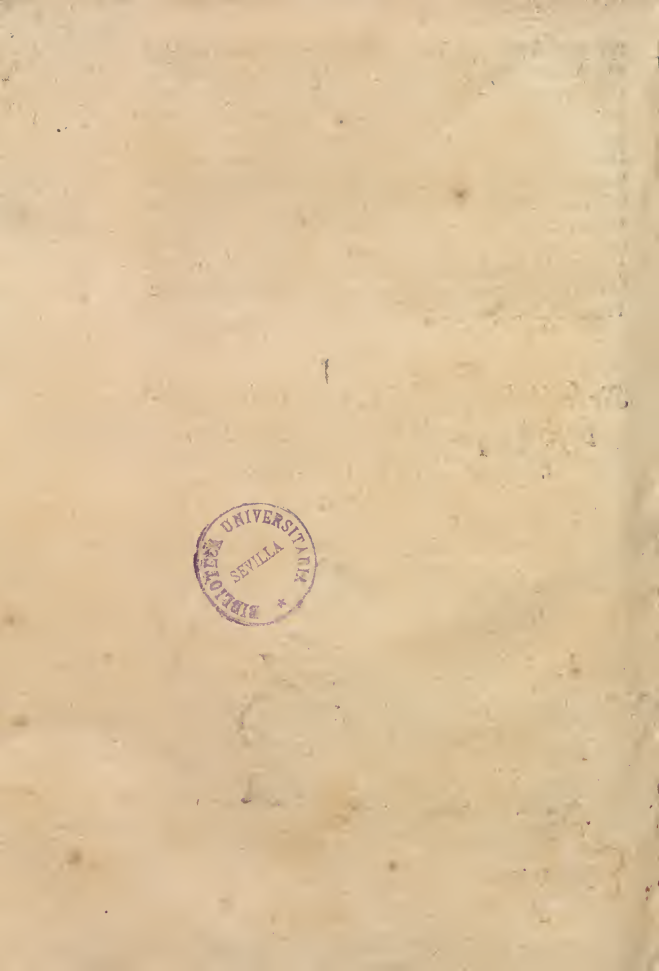
tarium Ornatus, Pauperum divitiæ: communis afflictorum Portus. Lugeat Virginitas, lamentetur Viduitas, ploret orbitas, cognoscant, quid habuerint, postquam habere desierunt. Alegarà vuestra voluntad para proseguir su dolor, que se apagò en la muerte de nuestra Reyna el Esplendor de España, que que faltò la Luz de la perfeccion, el Ornamento de la Iusticia, el Govierno de la Prudencia, el Agrado mas apacible el Exemplar de Casadas, el Zelo estudioso de la Religion Catholica, la Columna de la Iglesia, el Lustre primoroso de sus Altares, el Remedio de los Pobres, el Consuelo de los Afligidos, y el Puerto de las Zozobras; luego no solo es razonable, sino debido, que todos los Estados lloren incessablemente la muerte de vna Reyna tan amable? Confiesso llanamente por verdaderos y eficazes los motivos; pero quien dirà que podrà fundarse en ellos la Razon para inferir por illacion precisa los sentimientos? *Num quid igitur mœrere convenit de Reginæ e doctos, quæ quibus commutaverit?* Por sus ya ponderadas Virtudes, pasò de los Palacios de el Mundo, à los Alcazares de el Cielo; dexò vna Corona de piedras corruptibles, por otra de Gloriosos resplandores; se desnudò de la aparente Purpura de la Magestad Humana, para vestirse la preciosa, y permanente Gala de la Magestad mas excelsa: *reliquit regnum terrestre, ac Cœleste assequuta' est; deposuit Coronam lapidibus ornatam, et gloriæ corona se circundedit; exuit vestem purpuream, at Cristum induit:* luego està tan lexos la Discrecion y buena Ley de aquestos Estados siempre Illustres de proseguir en los llantos, que antes debe de poner, y suspender los sentimientos? Porque hasta oy debian celebrarse como Efectos de sus Corazones leales; pero desde este dia pudieran reprehenderse como Culpables: porque si hecha tan clara demonstracion de sus Perfecciones, se continuasen las dolorosas expressiones, ò se rezelaran efectos de particulares Vtiles, ò se culparan por Finezas poco razonables. Solo es ya tiempo de darnos gustosos Parabienes, y muy Festivos Plazemes, por haber conocido, y sido Vassallos de vna Reyna de tan singulares Virtudes, y de Prendas tan admirables: y de tener

S. Gregor. Nisen. supra. fol. 915.

ner muy ſegura confianza de que logrando la Felicidad mas dichoſa, como lo diſcurre y eſpera nueſtra Fineza, ſerà en la preſencia Divina eficaz, y amante Protectora de nueſtra Eſpaña, pidiendo para nueſtro Monarcha la Salud que neceſsita, y la Succeſion que tanto importa; acertada Direccion para el Govierno de los Reynos de ſu Corona; y victorioſos Suceſos para gloria de ſus Armas; paraque conſolados y obligados los Eſpañoles con tan importantes Favores, ſe aparte de la eſclavitud peligorſa de los vicios, y conozcan que por ellos ſe padezen tantos males; imiten las virtudes de nueſtra Reyna, para que logren los guſtos de la vida de la Gracia, y aſſeguren las eternas felicidades de la Gloria, &c. *Quam*, &c,

Sic ſcribebat qui ſupra, omnia hic, & alibi ſcripta, aut dicta, S. R. Eccleſiæ, eiuſque D. D. correctioni ſubmittens.




BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
SEVILLA